



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

59

= = = **ACTA NUM. 36.-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 10 horas con 20 minutos del día **14 de junio de 2016**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Sala de Cabildo, presidido por el **LIC. HECTOR INSUA GARCIA**, para celebrar **Sesión Ordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----**Orden del Día**-----

- I. Lista de asistencia.-----
- II. Instalación legal de la Sesión.-----
- III. Lectura del Orden del Día.-----
- IV. Lectura y aprobación en su caso, de las Actas 34 y 35.-----
- V. Informe del C. Presidente Municipal.-----
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba **el incremento salarial de la base trabajadora del Ayuntamiento, para el ejercicio Fiscal 2016.**-----
- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la Desincorporación del Patrimonio Municipal de 33 vehículos, para ser enajenados mediante el procedimiento de **SUBASTA PÚBLICA.**-----
- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza al Presidente Municipal, al Sindico y al Secretario de este Ayuntamiento para que signen **Convenio de Colaboración y Apoyo a los Programas institucionales con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores Delegación Colima (INAPAM COLIMA).**-----
- IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del **Punto de Acuerdo que autoriza la formación del Comité Municipal de Salud en el Municipio de Colima** que presenta la Regidora Ingrid Alina Villalpando Valdez.-----
- X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza al Presidente Municipal, Sindico y Secretario a que suscriban **Convenios de Colaboración** entre el **Municipio Libre de Colima** con la **UNIVA, ITESM y UNIVER.**-----
- XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización denominado **"GASOLINERA LIBRAMIENTO EJÉRCITO MEXICANO".**----

[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

- XII. Lectura, discusión y aprobación en su caso del Dictamen que autoriza varias solicitudes de apertura de establecimientos con Venta y/o consumo de Bebidas Alcohólicas.-----
- XIII. Asuntos Generales.-----
- XIV. Clausura.-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, el Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García y los CC. Regidores: Fernanda Monserrat Guerra Álvarez, Lic. Lucero Oliva Reynoso Garza, Lic. Silvestre Mauricio Soriano Hernández, Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, Lic. Germán Sánchez Álvarez, Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, C.P. Oscar A. Valdovinos Anguiano, C.P. José Antonio Orozco Sandoval, Lic. Ignacia Molina Villarreal, Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y Lic. María Elena Abaroa López.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día y rectificó el punto IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Punto de Acuerdo que autoriza la formación del Comité Municipal de Salud en el Municipal de Colima que presenta la Regidora Ingrid Alina Villalpando Valdez, quedando de la siguiente manera: IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Punto de Acuerdo que autoriza la formación del Comité Municipal de Salud en el Municipal de Colima que presenta la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social. El Orden del Día con la modificación presentada fue aprobado por unanimidad de votos.-----

CUARTO PUNTO.- En virtud de que las Actas N° 34 y 35 fueron entregadas con anticipación, el C. Presidente Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, misma que fue aprobada por unanimidad.-----

Acto seguido, se puso a consideración del Cabildo las Actas N° 34 y 35, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, en cumplimiento al Artículo 54 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, dio lectura al informe periódico correspondiente a las actividades desarrolladas en su función.-----

ACTIVIDADES DEL 24 DE MAYO

PRESIDI SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE LA MISMA FECHA

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]



- ACUDÍ A EVENTO DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE COLIMA
- MANTUVÉ REUNIONES CON DIRECTORES GENERALES
- VISITÉ A VECINOS DE LA COLONIA PATIOS DEL FERROCARRIL

ACTIVIDADES DEL 25 DE MAYO

- PRESIDÍ EVENTO DE TRANSMISIÓN DEL ANUNCIO DE LA FUNDACIÓN ROCKEFELLER SOBRE CIUDADES RESILIENTES ELEGIDAS PARA EL 2016
- ACUDÍ A EVENTO DE ENTREGA DEL PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD

ACTIVIDADES DEL 26 DE MAYO

- MANTUVÉ REUNIÓN CON COLUMNISTAS DE DIVERSOS MEDIOS IMPRESOS
- PRESIDÍ REUNIÓN CON LA SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA, EN EL AYUNTAMIENTO
- RECIBÍ A LA FUNDACIÓN MOVIMIENTO ES SALUD
- ACUDÍ AL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA DIRIGENTE DEL SINDICATO DEL DIF MUNICIPAL

ACTIVIDADES DEL 27 DE MAYO

- ATENDÍ MEDIOS DE COMUNICACIÓN
- MANTUVÉ REUNIÓN CON DIRECTORES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO
- ASISITÍ A EVENTO DE ENTREGA DE PREMIOS A DEPORTISTAS DESTACADOS DE LA REVISTA DEPORTIVA BUNKER

ACTIVIDADES DEL 30 DE MAYO

- ACUDÍ A RUEDA DE PRENSA QUE EL DIF MUNICIAPAL EN CONJUNTO CON LA FUNDACIÓN ALE CONVOCÓ PARA ANUNCIAR OPERACIONES GRATUITAS DE CATARATAS
- ASISTÍ A EVENTO DE ASEGURAMIENTO AL IMSS, DE ESTUDIANTES DE LA DELEGACIÓN COLIMA
- MANTUVÉ REUNIÓN CON DIRECTORES GENERALES
- ATENDÍ A MEDIOS DE COMUNICACIÓN

ACTIVIDADES DEL 31 DE MAYO

- ACUDÍ A LA INAUGURACIÓN DEL CONSULTORIO MÉDICO DE LA COMUNIDAD DEL ASTILLERO DE ARRIBA
- SOSTUVÉ REUNIÓN CON DIRECTORES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO
- MANTUVÉ REUNIÓN CON VECINOS DE LA COLONIA JARDINES RESIDENCIALES

ACTIVIDADES DEL 01 DE JUNIO

- ACUDÍ A EVENTO DE INAUGURACIÓN, EN LA CIUDAD DE MANZANILLO DE LA TERMINAL DE LA AGENCIA HAZESA EN EL PUERTO INTERIOR POR EL PRESIDENTE ENRIQUE PEÑA NIETO

ACTIVIDADES DEL 02 DE JUNIO

- ASISTÍ A LA INAUGURACIÓN DE LA SEMANA CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD VIZCAYA, EN EL TEATRO DE CASA DE LA CULTURA
- ASISTÍ A SESIÓN INFORMATIVA DEL PROGRAMA CRÉDITO JOVEN CONVOCADA POR LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO
- MANTUVÉ REUNIÓN CON EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
- RECIBÍ A ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNAM
- PRESIDÍ SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

ACTIVIDADES DEL 03 DE JUNIO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

- MANTUVÉ REUNIÓN CON DIRECTORES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO
- ASISTÍ A DESAYUNO CON DELEGADOS DEL SINDICATO DEL AYUNTAMIENTO
- ASISTÍ A EVENTO DE CELEBRACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE , CONVOCADO POR EL CENTRO UNIVERSITARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA

ACTIVIDADES DEL 04 DE JUNIO

- ASISTÍ A LA INAUGURACIÓN DE LA EMPRESA CAFETLAN

ACTIVIDADES DEL 06 DE JUNIO

- PRESIDÍ LA CEREMONIA CIVICA MENSUAL
- ENCABECE RUEDA DE PRENSA CON MEDIOS LOCALES
- MANTUVÉ REUNIÓN CON DIRECTORES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO
- ASISTÍ A REUNIÓN DE TRABAJO CONVOCADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO

ACTIVIDADES DEL 07 DE JUNIO

- MANTUVÉ REUNIÓN DE TRABAJO CON EL SECRETARIO DE TURISMO
- ACUDÍ A REUNIÓN CON AUDITORES INTERNOS DEL SISTEMA DE CALIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE COLIMA
- ASISTÍ A CEREMONIA DE CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN
- ME REUNÍ CON VECINOS DE LA CAPACHA

ACTIVIDADES DEL 08 DE JUNIO

- MANTUVÉ ENTREVISTA RADIOFONICA
- PRESIDÍ MIÉRCOLES CIUDADANO DE LA MISMA FECHA
- ENCABECÉ RUEDA DE PRENSA CON MEDIOS LOCALES
- RECIBÍ AL COLEGIO DE CONTADORES DEL ESTADO DE COLIMA

ACTIVIDADES DEL 09 DE JUNIO

- ACUDÍ A REUNIÓN CON EL GOBERNADOR DEL ESTADO
- MANTUVÉ REUNIONES CON DIRECTORES DEL AYUNTAMIENTO

ACTIVIDADES DEL 10 DE JUNIO

- LLEVÉ A CABO RECORRIDO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS EN PROCESO DEL AYUNTAMIENTO
- RECIBÍ AL COMISARIO DE LA POLICIA FEDERAL ESTATAL FERNANDO CID JUAREZ
- PRESIDÍ JUNTO CON EL LIDER DEL SINDICTO RUEDA DE PRENSA CON MEDIOS LOCALES
- MANTUVE REUNIONES CON DIRECTORES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO
- ACUDÍ A TOMA DE PROTESTA DE LA NUEVA MESA DIRECTIVA DE LA CANADEVI
- ASISTÍ A LA INAUGURACIÓN DEL POLIFORUM CULTURAL MEXIAC EN EL JARDIN CORREGIDORA

ACTIVIDADES DEL 11 DE JUNIO

- ACUDÍ A JORNADA DE LIMPIEZA Y PINTURA DEL JARDÍN DE LA COLONIA JARDINES RESIDENCIALES
- ASISTÍ A PARTIDO DE FUTBOL ENTRE TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO Y PERIODISTAS

ACTIVIDADES DEL 13 DE JUNIO

- ASISITÍ AL ARRANQUE DE LA CAMPAÑA ANUAL CUIDANDO LA SALUD DE PAPÁ, CONVOCADO POR EL DIF ESTATAL
- MANTUVÉ REUNIÓN DE DIRECTORES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO
- VISITE A VECINOS DE LA COLONIA IGNACIO ZARAGOZA
- MANTUVE REUNIÓN CON GRUPO DE COMERCIANTES DEL CENTRO DE LA CIUDAD

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large 'X' and several illegible marks.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signatures at the bottom of the page.



SEXTO PUNTO.- El Regidor Lic. Oscar A. Anguiano Valdovinos, Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba el incremento salarial de la base trabajadora del Ayuntamiento, para el ejercicio Fiscal 2016, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,-----
PRESENTE-----

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada los CC. Regidores L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, que suscriben el presente Dictamen, así como el L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA, Síndico Municipal y el LIC. HECTOR INSUA GARCIA, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 42, 45, fracción IV, inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 36, 56 y 66 Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, 25 y 41 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, 106, 109 y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:-----

-----CONSIDERANDO-----

PRIMERO.- Que mediante memorándum No S-723/2016, de fecha 01 de Junio de 2016, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, y turnado a ésta Comisión, el memorándum No. 02-P-OM-018/2016, suscrito por la Oficial Mayor, por el cual solicita se someta a consideración del Cabildo para su aprobación, el incremento anual de sueldos y prestaciones ordinarias, correspondientes al ejercicio 2016, con fecha retroactiva al 01 de enero.-----

SEGUNDO.- Que en el memorándum No 02-P-OM-018/2016, de fecha 01 de junio de 2016, suscrito por la Oficial Mayor, Licda. Alejandra Sánchez Cárdenas, solicita se turne a la Comisión correspondiente para su aprobación el incremento salarial presentado por el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Colima, como a continuación se menciona:

1. Para los trabajadores sindicalizados del nivel salarial 23 un aumento en sueldo del 8% y para los niveles salariales del 6 al 22 un incremento del 6%, impactando en canasta básica y aguinaldo, prima vacacional, ajuste de calendario, bono sindical, bono de productividad, bono escolar, bono burocrático, bono navideño, fondo de ahorro, bono de puntualidad y pensiones civiles.
2. Con respecto a los trabajadores de base salarial 23 se incrementa el sueldo en 8%, quinquenio y compensación ordinaria.
3. A los trabajadores de base nivel salarial del 6 al 22 se incrementa en sueldo un 6%, quinquenio y compensación ordinaria.
4. 182 trabajadores de base ingresarán al Sistema de Pensiones Civiles del Estado, a partir de la primera quincena de junio del presente año, de igual forma se les incluirá en el descuento del fondo de ahorro.
5. Se les otorgará a los trabajadores de base 3 días de duelo en caso de fallecimiento de un familiar directo.

Anexando el cuadro por el cual se relacionan los conceptos por incremento y su impacto económico anual.

TERCERO.- Que mediante memorándum No S-722/2016, de fecha 01 de Junio de 2016, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, solicito a la Comisión de Hacienda Municipal dejar sin efecto el memorándum No S-710/2016, remitido por la Secretaría en el que se anexa el memorándum No. 02-P-OM-014/2016, signado por la Oficial Mayor. Derivado de la solicitud de ampliación de la información hecha por la Comisión de Hacienda Municipal.-----

CUARTO. Que de conformidad al contenido del Artículo 36 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, que a la letra dispone:

"ARTICULO 36.- Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los periodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores."

El Sindicato de Trabajadores al Servicios del Ayuntamiento de Colima presento al Presidente Municipal y Oficial Mayor la propuesta para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores, destacando entre ellas: Un incremento del 8% para el nivel salarial 23 directo al sueldo y prestaciones ordinarias, toda vez que es nivel salarial más bajo y ante la inamovilidad que ha tenido el escalafón en este nivel por varios años, por lo que se ha venido rezagando respecto de las demás categorías.-----



ACTAS DE CABILDO

612

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

En cuanto a los niveles salariales del 6 al 22, se propone un incremento del 6% directo al sueldo y prestaciones, tomando en consideración la homologación convenida entre el H. Ayuntamiento y Sindicato respecto al incremento autorizado a los trabajadores al servicio del gobierno del estado.

También se propone ingresarán al Sistema de Pensiones Civiles del Estado, a partir de la primera quincena de junio del presente año e incluir en el descuento del fondo de ahorro a 182 trabajadores de base del nivel 23 y de otras categorías, reconociéndoles así el derecho que les asiste a estas prestaciones.

En cuanto al incremento al quinquenio y compensación ordinaria se propones un 8% para los trabajadores de base del nivel salarial 23 y del 6% para los trabajadores de base de niveles salariales del 6 al 22, esto en razón de ser los primero en la última categoría con el salario más bajo y los segundos en base al convenio de homologación salarial por los incremento otorgados a los trabajadores del gobierno del estado.

Como una nueva prestación para los trabajadores de base, se propone le sean otorgados 3 días de duelo en caso de fallecimiento de un familiar directo.

QUINTO.- Que la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Calima, en su artículo 56, establece que el Sueldo es la remuneración que debe pagarse al trabajador por los servicios prestados, sin perjuicio de otras prestaciones que se establezcan; así mismo en su artículo 66, dispone que el pago de sueldos será preferente a cualquiera otra erogación de las Entidades públicas.

SEXTO.- La Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal establece en su Artículo 41, que el pago de ajustes salariales de emergencia se hará con cargo a las partidas de ampliación automática.

SÉPTIMO.- Que ante la propuesta hecha por el Sindicato de Trabajadores al Servicios del Ayuntamiento de Colima para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores, el Presidente Municipal considero viable la propuesta planteada, Instruyendo a la Tesorería Municipal y Oficialía Mayor para que realizaran el calculo que la propuesta de incremento salarial y su impacto en el presupuesto de egresos para el presente ejercicio fiscal, para buscar de esta manera dar suficiencia financiera a los incrementos salariales que habrán de aplicarse.

OCTAVO.- Que el monto total anual estimado por el incremento salarial es de \$13'153,988.72 (trece millones ciento cincuenta y tres mil novecientos ochenta y ocho pesos 72/100 M.N.), mismo que se presenta en el cuadro siguiente:

MONTO ESTIMADO ANUAL DEL INCREMENTO EN SUELDO Y PRESTACIONES ORDINARIAS DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS

CONCEPTO	NS 23 8%	NS 6 AL 22 6%	TOTAL SINDICALIZADO	TOTAL BASE	IMPACTO TOTAL ANUAL
SUELDO Y PRESTACIONES QUINCENALES	1'232,910.58	7'092,249.59	8'325,160.17	963,668.21	9'288,828.38
CANASTA BASICA Y AGUINALDO	198,476.04	1'324,558.34	1'523,034.38		1'523,034.38
PRIMA VACACIONAL	40,961.80	193,721.34	234,683.12		234,683.12
AJUSTE DE CALENDARIO	9,309.50	64,858.22	74,167.72		74,167.72
BONO SINDICAL	14,895.20	103,773.15	118,668.35		118,668.35
BONO DE PRODUCTIVIDAD	18,619.00	78,797.09	97,416.09		97,416.09
BONO ESCOLAR	14,905.00	91,344.99	106,249.99		106,249.99
BONO BUROCRATICO	44,685.60	311,319.45	356,005.05		356,005.05
BONO NAVIDEÑO	8,300.55	50,747.22	59,047.77		59,047.77
FONDO DE AHORRO	29,881.27	181,663.98	211,545.25		211,545.25
BONO DE PUNTUALIDAD	79,684.31	303,532.47	383,216.78		383,216.78

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



					78
PENSIONES CIVILES	14,940.99	91,344.99	106,285.98		106,285.98
SUMA	1'707,569.84	9'887,910.83	11'595,480.67	963,668.21	12'559,148.88
FONDO PENSIONES				198,279.95	198,279.95
FONDO DE AHORRO				396,559.89	396,559.89
TOTAL INCREMENTO SALARIAL			11'595,480.67	1'558,508.05	13'153,988.72

FUENTE: Estimación realizada por Oficialía Mayor

NOVENO.- Que no hay propuesta de incremento salarial al personal de confianza y de honorarios, sin embargo es pertinente revisar el nivel inflacionario alcanzado en 2015, que significa la pérdida del poder adquisitivo, para que se ajusten el incremento salarial del personal de confianza y de honorarios.-----

Por lo que se propone otorgar un incremento del 4%, retroactivo al 01 de enero de 2016, al personal de confianza y de honorarios.-----

DECIMO.- La comisión dictaminadora mediante en sesión de trabajo realizada el día 09 de junio del presente año, y en base a lo que establece los artículos Artículo 45, fracción IV, inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 36, 56 y 66 Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, 41 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, 106, 109 y 130, conoció del asunto y una vez analizada la solicitud turnada en el memorándum No. S-723/2016, de fecha 01 de junio de 2016, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, se considera de conformidad a los considerandos del presente dictamen, aprobar la solicitud de incrementos salariales para los trabajadores de base, sindicalizados así como para los de confianza y de honorarios.-----

En consecuencia, es de considerarse que la solicitud de incremento salarial que se propone, tiene sustento legal en la ley burocrática laboral y presupuestal municipal, acordándose de conformidad.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta comisión, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:-----

A C U E R D O :-----

PRIMERO.- Que es de aprobarse y se aprueba el incremento al sueldo y prestaciones ordinarias del 8% para los trabajadores sindicalizados del nivel salarial 23 y del 6% para los niveles salariales del 6 al 22, impactando en canasta básica y aguinaldo, prima vacacional, ajuste de calendario, bono sindical, bono de productividad, bono escolar, bono burocrático, bono navideño, fondo de ahorro, bono de puntualidad y pensiones civiles, retroactivo al 1 de enero del 2016.-----

SEGUNDO.- Que es de aprobarse y se aprueba el incremento al quinquenio y compensación ordinaria del 8% para los trabajadores de base del nivel salarial 23 y del 6% para los trabajadores de base de niveles salariales del 6 al 22.-----

TERCERO.- Que es de aprobarse y se aprueba ingresarán al Sistema de Pensiones Civiles del Estado a 182 trabajadores de base a partir de la primera quincena de junio del presente año, de igual forma se les incluirá en el descuento del fondo de ahorro, además de otorgar a los trabajadores de base 3 días de duelo en caso de fallecimiento de un familiar directo.-----

CUARTO.- Que es de aprobarse y se aprueba el incremento sueldo y compensación ordinaria del 4% para los trabajadores de confianza y de honorarios, retroactivo al 1 de enero del 2016, a partir de la aprobación del presente dictamen, mismo incremento aplicara para los Agentes adscritos a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Vialidad.-----

QUINTO.- Una vez aprobado el presente dictamen se le Notifique a la Oficial Mayor y al Tesorero Municipal de este Ayuntamiento, a efectos de darle cumplimiento a lo aquí aprobado.-----
Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 14 de Junio del 2016.-----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López, comentó: Buen día para todos ustedes que nos acompañan, siempre son bienvenidos y por supuesto buen día para éste Cabildo. Creo que vale la pena comentar un par de cosas respecto de

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

este dictamen, desde luego que mi voto es a favor, ¿cómo puede una estar en contra de lo que le favorece a los trabajadores? sin embargo, quiero comentar que por suerte -gracias presidente-, tenemos finalmente el convenio de concertación laboral, es importante para los trabajos que hacemos en relación a los trabajadores, saben que estoy con ellos en todo lo que les favorezca, en hacer las gestiones necesarias para apoyarlos en lo que sea, solamente un pendiente presidente, sobre la solicitud que hice ayer pidiendo el listado de los trabajadores y sé que en su oportunidad también tendremos la respuesta.-----

El Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, contestó: Claro que si Regidora Abaroa, reitero públicamente el compromiso que hicimos ayer de que se les entregará toda la información, se está revisando en la unidad de transparencia el nivel de detalle que le puede ser entregado, no solamente ésta información que usted solicita se le entregará, sino que será hecha pública en los portales y en la página del propio gobierno municipal.-----

El Síndico Municipal. Lic. Francisco Rodríguez García, mencionó: Me permito hacer brevemente una solicitud con base en una reflexión sobre el tema de los agentes viales y de los agentes de policía, es necesario que dentro de este dictamen quede especificado el incremento también para ellos, al no ser sindicalizados, ni personal administrativo o de confianza. Junto con ello la reflexión de que toda carga laboral de recursos pues siempre va a mermar con la capacidad de respuesta a programas sociales de la administración pero creo que es necesario que iniciemos en un análisis financiero, de un programa, que busquemos reforzar la seguridad de nuestros agentes viales y del personal que se dedica a la seguridad. Las leyes, las normas no permite contemplarlos con los mismos beneficios que un sindicalizado tampoco los podemos dejar fuera de muchos de estos programas como vivienda, seguros de vida, como las becas de sus hijos. Son trabajadores que deben ser reconocidos por el contexto actual que se vive en el estado no solamente en el municipio de Colima, me refiero al tema de la inseguridad. Por lo tanto reivindicar la calidad de vida de los agentes viales, mejorar sus sueldos durante ésta administración, que deberán entrar en los mismos esquemas, mismo nivel, mismo alcance que se hace en una negociación sindical como hoy se está presentando aquí, veo que como cabildo estamos de acuerdo, invito respetuosamente a la administración que tu encabezas, presidente, si estás de acuerdo y si el cabildo está de acuerdo también se haga el análisis y si no es en éste año de manera integral si de manera paulatina el ir dando muestras necesarias para que revindique la

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]



calidad de vida, la certeza de la seguridad de los ingresos de los trabajadores del municipio.

El Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, contestó: Solicito al Presidente de la Comisión de Hacienda hacer la adecuación correspondiente al presente dictamen para que no quede duda de que también los agentes recibirán el incremento.

El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano mencionó: Gracias, tomando esta reflexión del compañero Francisco Rodríguez, se hará la adecuación para que no haya alguna ambigüedad y puedan decir nuestros compañeros de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad ¿que pasó con nosotros? Creo que es prudente y así lo haremos.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

SEPTIMO PUNTO.-El Regidor C.P. José Antonio Orozco Sandoval, integrante de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza la Desincorporación del Patrimonio Municipal de 33 vehículos, para ser enajenados mediante el procedimiento de SUBASTA PÚBLICA, el cual se transcribe a continuación.:

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,

PRESENTE.

La **COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL**, integrada por los CC. Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º, 42, 45 fracción VII y 51 fracción IX y 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2º, 5ª fracción VI y VII, 17 fracción V, 19 y 35 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105 fracción I, 106 fracción I, 115 fracción XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y--

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, M.C. HECTOR INSÚA GARCIA, recibimos del Secretario del H. Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, el memorándum No. S-238/2016, de fecha 26 de Febrero del 2016, mismo que fue turnado a ésta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la petición que suscribe la LICDA. ALEJANDRA SANCHEZ CARDENAS, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Colima, quien solicita la desincorporación y enajenación de algunos vehículos, propiedad de este Municipio.

SEGUNDO.- Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexó el memorándum No. RM-CP-030/2016, que suscribe la LICDA. ALEJANDRA SANCHEZ CARDENAS, Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento, quien solicita al Cabildo la desincorporación del Patrimonio Municipal de 33 vehículos y su enajenación por medio de **SUBASTA PUBLICA**, dirigida a los particulares que estén interesados en adquirir dichos bienes; los cuales según dictamen signado por el Encargado del Taller Mecánico de este H. Ayuntamiento, es incosteable su reparación o mantenimiento, por lo que el costo-beneficio de los mismos no es redituable.

TERCERO.- Acto seguido, la Comisión que dictamina procedió a verificar los expedientes recibidos de los 33 vehículos, los cuales contienen los siguientes documentos:

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.

Large handwritten signature in blue ink on the left margin of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.



ACTAS DE CABILDO

63v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

- 1.- Copia del Avalúo correspondiente;
- 2.- Copia de la Factura Original;
- 3.- Copia del Dictamen, emitido por el Taller Mecánico;
- 4.- Copia de la Baja de placas ante la Dirección de Transporte.

VEHICULOS A DESINCORPORAR

No	No. ECON	TIPO	MOTOR	SERIE	MODEL O	MOTIVO DE LA BAJA	AREA	AVALUO
1	116	Vagoneta VOLKSWAGEN	PA-017430	21L0003065	1990	No es costeable su reparación, no hay piezas, además la vida útil de la unidad esta al limite	Participación Social	\$15,000.00
2	131	Tractor Caterpillar	45V919067E2301	8PB043998E2044	1990	No sirve el sistema hidráulico, no es costeable su reparación y la vida útil esta al limite	Limpia y Sanidad	\$25,000.00
3	145	Nissan Chasis Largo	M8Y3D0932	3G72010393	1993	No sirve el motor, no es costeable su reparación y la vida útil de las unidades esta al limite	Parques y Jardines	\$15,000.00
4	146	Nissan Datsun Pick Up	M8Y2H0542	272003903	1992	No sirve el motor, no sirve el motor, no es costeable su reparación y la vida útil de las unidades esta al limite	Parques y Jardines	\$15,000.00
5	149	Camión Mercedes Benz	390900510145138	C1417BM0011885	1992	No sirve el sistema de compactación, no es costeable su reparación y la vida útil de las unidades esta al limite	Limpia y Sanidad	\$25,000.00
6	156	Camión Chrysler línea DEODGE D-150	HECHO EN MEXICO	PM148764	1993	No sirve el motor, No es costeable su reparación y la vida útil de las unidades esta al limite	Alumbrado Público	\$15,000.00
7	165	Camión Mercedes Benz	39090050170884	3AM68513350019083	1993	No sirve el sistema de compactación, No es costeable su reparación y la vida útil de las unidades esta al limite	Limpia y Sanidad	\$15,000.00

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large 'X' at the top and 'FG.' in the middle.

Handwritten signatures and scribbles on the right margin.

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.



ACTAS DE CABILDO

64

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

8	166	Camión Mercedes Benz	39090050 170868	3AM68513 35001931 5	1993	No sirve el sistema de compactación, no es costeable su reparación y la vida útil al limite	Limpia y Sanidad	\$25,000.00
9	174	Camión Mercedes Benz	39090052 2250741	3AM68513 35003575 9	1996	No sirve el motor, no es costeable su reparación y la vida útil de las unidades esta al limite	Limpia y Sanidad	\$25,000.00
10	176	Vagoneta VOLKSWAGEN	ACB01436 0	3VWZZZ2 31SM0048 71	1995	No hay piezas, no es costeable su reparación y la vida útil de las unidades esta al limite	Cultura	\$15,000.00
11	178	VOLKSWAGEN SEDAN	ACD2679 03	3VWS1E1 B9WM507 811	1998	No sirve el motor y transmisión, no es costeable su reparación y la vida útil esta al limite	Construcción	\$10,000.00
12	219	NISSAN CHASIS LARGO	KA246719 10M	3N1CD15 S4WK008 866	1998	No sirve motor y el diferencial, no es costeable su reparación y la vida útil esta al limite	Limpia y Sanidad	\$20,000.00
13	245	FORD RANGER	1FTBR10 A5FUA79 311	1FTBR10 A5FUA79 311	1985	No sirve el motor, no es costeable su reparación y la vida útil de las unidades esta al limite	Ecología	\$15,000.00
14	281	CHEVROLET LUV	XA075533	8GGTFC 13XA0755 33	1999	No sirve el sistema eléctrico y computadora, No es costeable reparación y la vida útil al limite	Recursos Materiales	\$15,000.00
15	309	CHEVROLET	1M01110 CE	3GCJC54 K0YM104 050	2000	No sirve el motor, no es costeable su reparación y la vida útil de la unidad al limite	Parques y Jardines	\$20,000.00
16	324	CHEVROLET	NM10101 3	3GCJC44 XXNM101 013	1992	No sirve el motor, no es costeable su reparación, vida útil de la unidad al limite	Parques y Jardines	\$20,000.00
17	330	CHEVROLET	2M105598	3GBJC34 R22M105 598	2002	No sirve el motor, no es costeable su reparación y la vida útil de las unidades esta al limite	Parques y Jardines	\$20,000.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]



ACTAS DE CABILDO

64v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

18	335	CHEVROLET	2M108556	3GBJC34 R12M108 556	2002	No sirve el motor, no es costeable su reparación y la vida útil de las unidades esta al limite	Parques y Jardines	\$20,000.00
19	336	CHEVROLET	2M108541	3GBJC34 RX2M108 541	2002	No sirve el motor, no es costeable su reparación y la vida útil de las unidades esta al limite	Limpia y Sanidad	\$25,000.00
20	349	MOTOCICLET A	M5011823 29	JS1GM51 A3221009 60	2002	No es costeable su reparación y la vida útil esta al limite	Transito	\$1,000.00
21	350	MOTOCICLET A	M5011823 22	JS1GM51 A5221009 58	2002	No es costeable su reparación y la vida útil de las unidades esta al limite	Transito	\$1,000.00
22	354	MOTOCICLET A	M 50118282 1	JS1GM51 A6221010 66	2002	No es costeable su reparación y la vida útil de las unidades esta al limite	Transito	\$1,000.00
23	355	MOTOCICLET A	M5011828 23	JS1GM51 A3221010 73	2002	No es costeable su reparación y la vida útil de las unidades esta al limite	Transito	\$1,000.00
24	361	MOTOCICLET A	157FMID2 00143	LC06PCJ B1940800 671	2004	No es costeable su reparación y la vida útil de las unidades esta al limite	Transito	\$1,000.00
25	383	SILVERADO 3500	5M119110	3GBJC34 RX5M119 110	2005	No es costeable su reparación y la vida útil de las unidades esta al limite	Limpia y Sanidad	\$20,000.00
26	390	MOTOCICLET A	M5041310 64	9FSGM51 A86C0027 91	2006	No es costeable su reparación y la vida útil de las unidades esta al limite	Transito	\$1,000.00
27	391	MOTOCICLET A	M5041310 68	9FSGM51 AX6C0027 89	2006	No es costeable su reparación y la vida útil de las unidades esta al limite	Transito	\$1,000.00
28	392	MOTOCICLET	M5041310	9FSGM51	2006	No es costeable su	Transito	\$1,000.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]



ACTAS DE CABILDO

65

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

		A	65	AX6C0027 92		reparación y la vida útil de las unidades esta al limite		
29	393	MOTOCICLET A	M5041310 70	9FSGM51 A66C0027 90	2006	No es costeable su reparación y la vida útil de las unidades esta al limite	Transito	\$1,000.00
30	394	MOTOCICLET A	M5041310 72	9FSGM51 A86C0027 88	2006	No es costeable su reparación y la vida útil de las unidades esta al limite	Transito	\$1,000.00
31	427	NISSAN SEDAN X37	GA168140 57W	3N1EB31 S88K3630 90	2008	No sirve el motor, no es costeable su reparación y la vida útil de las unidades esta al limite	Transito	\$15,000.00
32	183	DODGE PIKC UP X05		NM51863 4	1992	Tiene chasis quebrado, no es costeable su reparación y la vida útil de las unidades esta al limite	Transito	\$15,000.00
33	429	NISSAN SEDAN X39	GA168141 24W	3N1EB31 S68K3630 69	2008	No sirve la transmisión y no es costeable su reparación y la vida útil de las unidades esta al limite	Transito	\$15,000.00

CUARTO.- Que el motivo por el cual se pretenden dar de baja del Patrimonio Municipal los bienes muebles referidos, es por el deplorable estado en que se encuentran, su incosteable reparación y el riesgo sanitario que representan, aunado a que se contribuirá a mantener más limpia el área que ocupa la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

Por lo que, de conformidad con el artículo 87 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, que establece: Los Ayuntamientos tendrán la facultad exclusiva para decidir sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, que podrán enajenar cuando así lo justifique el interés publico y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo; y que, de igual manera, el artículo 5º, fracción VI y VII, de la Ley de Patrimonio Municipal, establece la facultad al Ayuntamiento para desincorporar y enajenar los bienes muebles e inmuebles del Patrimonio Municipal, siendo facultad de éste H. Ayuntamiento, autorizar y llevar a cabo la desincorporación y enajenación de bienes muebles que forman parte del patrimonio municipal, mediante **SUBASTA PUBLICA**, dirigida a los particulares que estén interesados en adquirirlos dichos bienes, ésta Comisión dictamina que es **FACTIBLE** poner a consideración del H. Cabildo, la Desincorporación del Patrimonio Municipal, de los vehículos con numero económico **116, 131, 145, 146, 149, 156, 165, 166, 174, 176, 178, 219, 245, 281, 309, 324, 330, 335, 336, 349, 350, 354, 355, 361, 383, 390, 391, 392, 393, 394, 427, 183 y 429**, así como su enajenación por medio del procedimiento de SUBASTA PUBLICA, para la cual se tomará como precio base, el valor comercial asignado en el avalúo de cada vehículo. Misma que permitirá Ingresar a la Tesorería Municipal, la cantidad de \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS).

QUINTO.- Con base en lo estipulado en los artículos del 11 al 30, del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales, vigente para el Municipio de Colima, el proceso de la SUBASTA PUBLICA de los 33 vehículos, se deberá de llevar a cabo de la siguiente manera:

LA CONVOCATORIA:



ACTAS DE CABILDO

634

H. Ayuntamiento de Colima
Administración: 2015 - 2018

- Hecho el avalúo se sacarán los bienes a subasta pública, anunciándose una sola vez y con quince días hábiles de anticipación al día en que deba celebrarse la subasta, sin contar el mismo día de la subasta, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de Colima.
- La convocatoria deberá contener los siguientes requisitos:
 - a) Lugar, fecha y hora en que deberá realizarse la subasta pública;
 - b) Descripción del bien y su ubicación;
 - c) El precio base fijado al día en que habrá de subastarse;
 - d) Requisitos para participar en la subasta; y
 - e) Requisitos para la venta.

LAS POSTURAS:

- Las posturas se presentarán en sobre cerrado hasta antes de celebrarse la subasta.
- La apertura de posturas será pública y deberá levantarse acta de ello.
- Se considerará postura legal la que cubre la totalidad del precio fijado en el avalúo y se declarará desierta una postura cuando no cubra el precio establecido.
- Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores anexar en el sobre cerrado la carta de postura y una suma en cheque certificado o en efectivo, equivalente al diez por ciento del valor del bien de su interés.
- Después de la subasta se devolverán los cheques o el efectivo, excepto a la persona a quien se le haya adjudicado el bien, reservándose la cantidad en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

LA SUBASTA:

- El Expediente de la subasta deberá contener los siguientes documentos: Copias certificadas del o los documentos que acrediten la propiedad del bien que se pretende enajenar.
 - El avalúo practicado por perito autorizado que establezca el precio fijado al bien que se pretende enajenar.
 - El postor no puede subastar para un tercero sino con poder y cláusula especial, quedando prohibido hacer postura, reservándose la facultad de declarar después el nombre de la persona para quien se hizo.
 - Desde que se anuncie la subasta y durante ésta, se pondrá de manifiesto los títulos de propiedad, facturas, planos y demás documentos que hubiere y estarán a la vista los avalúos.
 - El día de la subasta, a la hora señalada, se pasará lista de los postores. Enseguida se revisarán las propuestas presentadas, desechando desde luego las que no tuvieran postura legal y las que no estuvieren acompañadas del cheque o efectivo, equivalente al 10% del valor del bien.
 - El que resulte como mejor postor será aquél que cubra o supere el valor fijado como base para la subasta.
 - Si son varias las posturas calificadas como buenas, se decidirá a favor de aquél que haya sido primero en tiempo.
 - Resuelto el ganador, el Oficial Mayor, conjuntamente con el Síndico Municipal, así lo declarará por escrito y comunicará al Ayuntamiento el resultado de la subasta pública para su conocimiento, con copia certificada para el interesado.
 - El Ayuntamiento podrá cancelar una subasta antes de que esta se finque o se declare la adjudicación, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de la venta de bienes municipales, y que de continuarse con la venta se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la entidad municipal.
 - Aprobada la subasta el comprador deberá consignar el precio de la subasta ante el municipio en un plazo de tres días hábiles.
 - Si el comprador no consignare el precio respectivo en el plazo señalado o por su culpa dejare de tener efecto la venta, se procederá a nueva subasta como si no se hubiera realizado, perdiendo el postor el depósito entregado, que se aplicará como indemnización por incumplimiento.
 - Lo no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión de Patrimonio Municipal, con base en la normatividad vigente.
- Por lo anterior expuesto y fundado, la Comisión de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo al siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal de los vehículos con número económico 116, 131, 145, 146, 149, 156, 165, 166, 174, 176, 178, 219, 245, 281, 309, 324, 330, 335, 336, 349, 350, 354, 355, 361, 383, 390, 391, 392, 393, 394, 427, 183 y 429., para ser enajenados mediante el procedimiento de **SUBASTA PUBLICA** de acuerdo con los términos del Reglamento para la Venta de Bienes

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large 'X' and 'FG'.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature at the bottom center.

Handwritten signature at the bottom right.

Handwritten signature at the bottom right.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

66

Municipales, misma que permitirá Ingresar a la Tesorería Municipal, la cantidad de \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS).

SEGUNDO.- Notifíquese lo aquí aprobado a la Oficialía Mayor, para efecto de que inicie con el proceso para llevar a cabo la **SUBASTA PUBLICA** de los vehículos, con los particulares que tengan interés en adquirir dichos bienes.

TERCERO.- Notificándose al Director de Asuntos Jurídicos, a efectos de que elaboren los contratos de referencia.

CUARTO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Sindico y Secretario del H. Ayuntamiento, para que signen los contratos de compraventa correspondientes.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los Seis días del mes de Junio del año 2016.-

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

OCTAVO PUNTO.- El Regidor C.P. José Antonio Orozco Sandoval, a nombre de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, dio lectura al dictamen que autoriza al Presidente Municipal, al Sindico y al Secretario de este Ayuntamiento para que signen Convenio de Colaboración y Apoyo a los Programas institucionales con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores Delegación Colima (INAPAM COLIMA), el cual se transcribe a continuación:

H. CABILDO DE COLIMA.

PRESENTE.

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, integrada por los CC. Regidores LICDA. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ Y C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículos 87, fracción II de la Constitución Política del Estado de Colima, 42, 45, fracción I, incisos o) y l), 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 104 y 111, incisos XII) y XIV), del Reglamento de Gobierno Municipal; y-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante memorándum número 02-S-441/2016 de fecha 08 de Abril del presente año, suscrito por el Ing. Francisco Santana Roldan, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento, ha turnado a esta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal, el C. M.C.S. HECTOR INSUA GARCIA, para analizar y atender la petición Vía electrónica, realizada por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores Delegación Colima (INAPAM COLIMA), mediante el cual solicitan se de formalidad jurídica al Convenio de Colaboración y Apoyo a los Programas institucionales.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de Secretaria del H. Ayuntamiento, se encuentra el Convenio de Colaboración y Apoyo a Programas Institucionales a celebrar por una parte el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores Delegación Colima (INAPAM COLIMA), representado por el C. Jorge Luis Castillo Quintal, en su carácter de Subdirector Jurídico y por la otra parte el Municipio de Colima, representado por los CC. M.C.S. Héctor Insúa García, Francisco Javier Rodríguez García y Francisco Santana Roldán en su carácter de Presidente Municipal el primero, Sindico el Segundo y Secretario el tercero de los mencionados. El contenido de dicho convenio es el siguiente:

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y APOYO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INAPAM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JORGE LUIS CASTILLO QUINTAL, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR JURIDICO Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE COLIMA, REPRESENTADO POR EL M.C.S. HÉCTOR INSÚA GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO EL L.E. FRANCISCOJAVIER RODRIGUEZ GARCÍA, SINDICO Y EL ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LOS SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "EL MUNICIPIO", A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large 'X' and various initials like 'F', 'G', 'FG', 'AS']

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large scribble and initials like 'AS']



II. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL INAPAM" A TRAVÉS DE SU SUBDIRECTOR JURIDICO:

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y FINES, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, LA CUAL FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 25 DE JUNIO DE 2002, ENTRANDO EN VIGOR EL 25 DE JULIO DEL MISMO AÑO, REFORMADO CON FECHA 25 DE ABRIL 2012, TENIENDO SU DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

I.2.- QUE PARA LOS EFECTOS DE PRESENTE CONVENIO TIENE COMO DOMICILIO EL UBICADO EN PETÉN NÚMERO 419, COLONIA NARVARTE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03020, CIUDAD DE MÉXICO, D.F.

I.3.- QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ES EL ORGANISMO RECTOR DE LA POLÍTICA NACIONAL A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, TENIENDO POR OBJETO GENERAL COORDINAR, PROMOVER, APOYAR, FOMENTAR, VIGILAR Y EVALUAR LAS ACCIONES PÚBLICAS, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DE ELLA, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA MISMA LEY.

I.4.- QUE DE ACUERDO CON EL PROPIO ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EL INSTITUTO PROCURARÁ EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTE, EL PROCESO TENDIENTE A BRINDAR A ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN, EMPLEO U OCUPACIÓN, RETRIBUCIONES JUSTAS, ASISTENCIA, Y LAS OPORTUNIDADES NECESARIAS PARA ALCANZAR NIVELES DE BIENESTAR Y ALTA CALIDAD DE VIDA, ORIENTADO A REDUCIR LAS DESIGUALDADES EXTREMAS Y LAS INEQUIDADES DE GÉNERO, QUE ASEGUEN SUS NECESIDADES BÁSICAS Y DESARROLLEN SU CAPACIDAD E INICIATIVAS EN UN ENTORNO SOCIAL INCLUYENTE.

I.5.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, TIENE LAS FACULTADES DE PROTEGER, ASESORAR, ATENDER Y ORIENTAR A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, CONSIDERÁNDOSE COMO TALES A LAS PERSONAS DE SESENTA AÑOS O MÁS DE EDAD, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3º FRACCIÓN I DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS, ACUERDOS Y TODO TIPO DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN XXII DE DICHO ORDENAMIENTO.

I.6.- QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ESTÁ COORDINADO Y SECTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

I.7.- QUE EL LICENCIADO JORGE LUIS CASTILLO QUINTAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES MEDIANTE EL PODER NOTARIAL AXPEDIDO A SU FAVOR ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 175 EN ESTA CIUDAD, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 20, 696 DE FECHA 2 DE JULIO DE 2013 TENIENDO FACULTADES PLENAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, MANIFESTANDO QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS.

II. DECLARA "EL MUNICIPIO":

II.1. QUE EL MUNICIPIO DE COLIMA, EN EL ESTADO DE COLIMA, ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, AUTÓNOMA EN SU RÉGIMEN INTERIOR, CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA O GESTIÓN MUNICIPAL CONFORME LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA ES DEPOSITARIO DE LAS FUNCIONES PÚBLICAS MUNICIPALES Y CONSTITUYE LA PRIMERA INSTALACION DE GOBIERNO, CON EL PROPOSITO DE RECOGER Y ATENDER LAS NECESIDADES COLECTIVAS Y SOCIALES, ASI COMO ARTICULAR Y PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL Y SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO.

II.2. QUE M.C.S. HÉCTOR INSÚA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ES EL EJECUTOR DE LAS DETERMINACIONES DE CABILDO Y TIENE FACULTADO PARA SUSCRIBIR A

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

C7

NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO Y EN LOS CASOS QUE LO AMERITE CON AUTORIZACIÓN DEL CABILDO, TODOS LOS ACTOS JURIDICOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESPACHO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y LA EFICAZ PRESENTACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 47, FRACCIÓN I, INCISO C), DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE COLIMA, MEDIANTE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ, OTORGADA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA A TRAVÉS DE SU CONSEJO ELECTORAL DE COLIMA, DE FECHA 21 DE JUNIO 2015, Y MEDIANTE LA ACTA NO. 126 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2015 CORRESPONDIENTEMENTE A LA CELEBRACIÓN DE SESIÓN SOLEMNE DE H CABILDO, POR EL QUE TOMA PROTESTA LEGAL AL CARGO.

II.3. QUE EL L.E FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCÍA EN CARÁCTER DE SÍNDICO, TIENE ENTRE SUS FACULTADES Y OBRIGACIONES LA DE PROCURACION, DEFENSA, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES MUNICIPALES Y LA REPRESENTACION JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO EN LOS LITIGIOS EN QUE ÉSTE SEA PARTE Y EN LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIONES II Y III, DE LA LEY MUNICIPAL LIBRE DE COLIMA, POR LO QUE CONCURRE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, ACREDITA EN ESTE ACTO SU PERSONALIDAD DE SINDICO MUNICIPAL, MEDIANTE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ, OTORGADA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO A TRAVÉS DE SU CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE COLIMA, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2015, Y MEDIANTE ACTA NO. 126 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL 2015 CORRESPONDIENTEMENTE A LA CELEBRACION DE SESIÓN SOLEMNE DE H. CABILDO, POR LO QUE TOMA PROTESTA LEGAL AL CARGO.

II.4. QUE EL ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO, TIENE FACULTAD Y OBLIGACION PARA REFRENDAR CON SU FIRMA TODOS LOS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES EMANADOS DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 69, FRACCIÓN X DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA, POR LO QUE CONCURRE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ACTA NO. 01 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL 2015 CORRESPONDIENTEMENTE A LA CELEBRACIÓN DE SESIÓN ORDINARIA DEL H. CABILDO, POR EL QUE SE DESIGNÓ COMO SECRETARIO Y TOMA PROTESTA LEGAL AL CARGO.

II.5. QUE CONOCIENDO LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR EL INAPAM, EN EL RENGLÓN DE ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ES SU DESEO DE CONTRIBUIR PARA LA INSTALACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN MUNICIPAL DE EL INAPAM EN EL MUNICIPIO DE COLIMA.

II.6. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN LA CALLE PROFESOR GREGORIO TORRES QUINTERO NÚMERO 85, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE COLIMA, ESTADO DE COLIMA, CÓDIGO POSTAL 28000.

III. DECLARAN "LAS PARTES"

III.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE ADEMÁS LES RESULTA IMPORTANTE INSTRUMENTAR ARMÓNICAMENTE LAS ACCIONES QUE PERMITAN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES ACCEDER A LAS MISMAS.

III.2. QUE ES DE INTERÉS COMÚN, LA PLANEACIÓN Y LA PLANIFICACIÓN DE LAS INTERVENCIONES A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, DE MANERA QUE LA POLÍTICA PÚBLICA CONTenga LOS LINEAMIENTOS PROGRAMÁTICOS PARA LLEVARLA A CABO, RAZÓN POR LA CUAL SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR SERVICIOS INTEGRALES A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN.

III.3. QUE PARA EL CASO DE LAS POLÍTICAS DE ENVEJECIMIENTO, LOS PROBLEMAS MÁS GRAVES QUE ENFRENTAN LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES SON, EN GRAN PARTE, CUESTIONES SOCIALMENTE CONSTRUIDAS DESDE LA CONCEPCIÓN DE EDAD SOCIAL DE LA VEJEZ, Y QUE A TRAVÉS DE LA OPORTUNA ACREDITACIÓN Y COPARTICIPACIÓN DEL ADULTO MAYOR Y EL SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL DE PROGRAMAS CON CALIDAD Y CALIDEZ, MULTI E INTERDISCIPLINARIOS EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTINUO CRECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN PROFUNDA DE LA GERONTOLOGÍA, HARÁN DE LA INTERVENCIÓN CON EL ADULTO MAYOR LES SEA FAVORABLE.

III.4. QUE ESTÁN CONSCIENTES DE LA CRECIENTE DEMOGRÁFICA Y LA GRAN VALÍA HUMANA QUE ESTE SECTOR TIENE EN SÍ MISMO Y AL CUAL ES NECESARIO ATENDER CON ACTIVIDADES QUE



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

LOGREN SU RESPETO Y BIENESTAR EN TODOS LOS ÓRDENES, PARTICULARMENTE EN EL ECONÓMICO, MÉDICO PSICOLÓGICO, JURÍDICO Y SOCIAL.

III.5. QUE ESTÁN DISPUESTOS A COLABORAR EN LA ESFERA DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE BAJO EL MARCO DE ESTE CONVENIO SE PROPOGAN.

III.6. QUE ENTRE "EL MUNICIPIO" Y "EL INAPAM" EXISTIRÁ COORDINACIÓN, EN EL ENTENDIDO QUE "EL INAPAM" ES LA INSTITUCIÓN RECTORA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

III.7. QUE LA RELACIÓN Y COORDINACIÓN OPERATIVA DEL PRESENTE CONVENIO ESTARÁ A CARGO DE "EL REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE EL INAPAM" Y EL DELEGADO ESTATAL DEL INAPAM EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, SIN QUE SE OBSTRUYA CUALQUIER COLABORACIÓN DE TERCEROS.

III.8. QUE NO TIENEN INCONVENIENTE EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

-----CLÁUSULAS:-----

PRIMERA.- "EL INAPAM" Y "EL MUNICIPIO" CONVIENEN EN CONJUNTAR ACCIONES DE LA POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL PARA LA OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y LA LEY DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES PARA EL ESTADO CONFORME A SU PLANEACIÓN Y APLICACIÓN. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN REALIZAR EL PRESENTE CONVENIO CON EL OBJETO DE ESTABLECER MECANISMOS Y LINEAMIENTOS NECESARIOS PARA INICIAR LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y ACCIONES A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS DEL MUNICIPIO DE COLIMA.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A IMPLEMENTAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE PERMITAN LA INCORPORACIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES A ALCANZAR SU DESARROLLO INTEGRAL, JUSTO Y EQUITATIVO, ASÍ COMO EL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A ESTABLECER BASES MUNICIPALES PRESUPUESTARIAS, PARA LA PLANEACIÓN, APLICACIÓN, Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES GERONTOLÓGICAS CON LA PARTICIPACIÓN DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS A FIN DE QUE SE PERMITA A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES APROVECHAR SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO, DE MANERA ESPECIAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ANUALES JUEGOS DEPORTIVOS Y CULTURALES DE LOS ADULTOS MAYORES A NIVEL MUNICIPAL Y CUANDO SE CONVOQUE A NIVEL ESTATAL Y NACIONAL, A CELEBRAR EL DÍA NACIONAL DEL ADULTO MAYOR CADA 28 DE AGOSTO, Y PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS Y DEMÁS PROGRAMAS AFINES DE CARÁCTER ESTATAL Y NACIONAL.

CUARTA.- "EL MUNICIPIO", PODRÁ SOLICITAR Y/O COADYUVAR CON "EL INAPAM", CON LA SEDE Y ASESORÍA, PARA EVENTOS DE CARÁCTER ESTATAL O NACIONAL EN SU CASO, EN LA PROYECCIÓN Y FOMENTO ECONÓMICO DE SU MUNICIPIO EN MATERIA DE PERSONAS ADULTAS MAYORES.

QUINTA.- UNA VEZ FIRMADO EL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A NOTIFICAR AL INAPAM EL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA QUE SEA DESIGNADA COMO "REPRESENTANTE MUNICIPAL" MISMO QUE FORMARÁ PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEXTA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONVENIO "EL MUNICIPIO" REMITIRÁ A "EL INAPAM", EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DONDE ESPECIFIQUE LAS CUESTIONES SOCIALMENTE CONSTRUIDAS DESDE LA CONCEPCIÓN DE EDAD SOCIAL DE VEJEZ E IDENTIFICAR LOS PROBLEMAS A TRATAR, DE MODO QUE LOS ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL SIRVAN DE PREVISIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS, DE LOS RECURSOS QUE SERÁN ASIGNADOS Y DE RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE LA REPRESENTACIÓN INAPAM EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASÍ MISMO, UNA VEZ ENTREGADO EL DOCUMENTO EN MENCIÓN, "LAS PARTES" ELABORARÁN LOS LINEAMIENTOS QUE PERMITIRÁN LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A:

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

68

A).- SOSTENER UNA COORDINACIÓN PERMANENTE, PARA QUE EXISTA Y SE MANTENGA UNA POLÍTICA QUE IMPULSE EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, OBSERVANDO EL PRINCIPIO DE EQUIDAD DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO.

B).- ESTABLECER LAS BASES PARA LA ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES, DESCUENTOS Y EXENCIONES PARA ESE SECTOR DE LA POBLACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA LOCALIDAD; ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN E INTEGRACIÓN DE UNA BASE DE DATOS DE DICHS BENEFICIOS PROPORCIONADOS, EN UN MARCO DE COLABORACIÓN Y MEJORA CONTINUA EN LA OBTENCIÓN DE AVANCES PRODUCIDOS EN EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN.

C).- QUE LA IMPLEMENTACIÓN Y ACCESO A SUS PROGRAMAS, NO SEA CONDICIONADO POR LA AFILIACIÓN POLÍTICA O CREDO RELIGIOSO QUE TENGA CUALQUIER PERSONA ADULTA MAYOR.

OCTAVA.- EL PERSONAL QUE ASIGNE CADA UNA DE "LAS PARTES" PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETIVO DE ESTE CONVENIO CONTINUARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE CADA UNA DE ELLAS, MANTENIENDO LA RELACIÓN LABORAL CON LA INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENEZCA, SI LA HAY; POR TAL MOTIVO, EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ A CUALQUIERA DE "LAS PARTES" COMO PATRÓN SOLIDARIO Y/O SUSTITUTO.

NOVENA.- "LAS PARTES" RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONVENIO TIENE UN OBJETIVO MERAMENTE SOCIAL, NO LUCRATIVO, POR LO QUE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES AFILIADAS A "EL INAPAM" NO TENDRÁN RELACIÓN LABORAL DE NINGÚN TIPO CON "EL MUNICIPIO", NI CON EL "EL INAPAM", QUEDANDO LAS PARTES EXIMIDAS DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER LABORAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DEL TRABAJO Y CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN APLICABLE.

DÉCIMA.- AMBAS PARTES PODRÁN IMPULSAR LA DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS Y BENEFICIOS, DIRIGIDOS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN LOS MEDIOS QUE LES RESULTEN MÁS ADECUADOS.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" EN ASESORÍA Y CAPACITACIÓN DE "EL INAPAM", IMPLEMENTARÁ UN SISTEMA DE INFORMACIÓN MENSUAL, DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE RESULTEN BENEFICIADAS DE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS, ASUMIENDO EL COMPROMISO DE INFORMAR A "EL INAPAM", POR CONDUCTO DE SU DELEGADO ESTATAL, EN BASE A CALENDARIZACIÓN PREVIA.

DÉCIMA SEGUNDA.- EL PRESENTE CONVENIO INICIARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, Y TERMINARÁ EL DÍA 15 DE OCTUBRE DEL 2018, ASIMISMO CUALQUIERA DE "LAS PARTES" LO PODRÁ DAR POR TERMINADO EN CUALQUIER TIEMPO, PREVIA COMUNICACIÓN ESCRITA, PRESENTADA A LA OTRA CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA TERCERA.- EL CONTENIDO DE ESTE CONVENIO SÓLO PODRÁ MODIFICARSE POR ACUERDO EXPRESO DE "LAS PARTES", Y DEBERÁ OTORGARSE POR ESCRITO, POR LO QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN A SU CONTENIDO EN FORMA DISTINTA, NO SERÁ VÁLIDO.

DÉCIMA CUARTA.- "EL MUNICIPIO" RECONOCE QUE ENTRE "EL INAPAM Y "EL REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE EL INAPAM" NO EXISTE RELACIÓN LABORAL, CIVIL, MERCANTIL, NI DE NINGÚN OTRO TIPO, RAZÓN POR LA CUAL EN NINGÚN CASO SE CONSIDERA QUE EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL O RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DEL INAPAM, POR LO CUAL "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A SACAR A SALVO POR SUS PROPIOS MEDIOS A "EL INAPAM" DE CUALQUIER POSIBLE DEMANDA QUE PUDIERA SURGIR CON MOTIVO DE LA PRESENTE CLÁUSULA.

DÉCIMA QUINTA.- TODA CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "LAS PARTES" CONVIENEN EN RESOLVERLA DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE ALGUNA DE ELLAS MANIFIESTE POR ESCRITO A LA OTRA EL PUNTO CONTROVERTIDO O DE INCUMPLIMIENTO.

DÉCIMA SEXTA.- EN CASO DE QUE "LAS PARTES" NO LLEGAREN A UNA AMIGABLE COMPOSICIÓN CONVIENEN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES LOCALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE COLIMA, COL. RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO, MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO, POR ENCONTRARSE EXENTO DE VICIO ALGUNO QUE LO

[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

PUDIERA INVALIDAR, FIRMÁNDOLO POR CUADRUPLICADO, QUIENES EN EL INTERVINIERON EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS, EN EL MUNICIPIO DE COLIMA EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EL DÍA 14 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2016.

POR "EL INAPAM"

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. JORGE LUIS CASTILLO QUINTAL
SUBDIRECTOR JURÍDICO
DEL INAPAM

MTRO. HÉCTOR INSÚA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.E FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCÍA
SINDICO

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

TERCERO.- La inclusión social del INAPAM, busca asegurar que las personas adultas mayores de México, puedan ejercer sus derechos, valer su experiencia y habilidades para tomar ventaja de las oportunidades que se encuentran en sus ámbitos de influencia en la vida cotidiana (trabajo, familia y sociedad), disfrutando un nivel de vida y bienestar. Uno de los principales ejes rectores que propone el Gobierno es lograr un México incluyente. Es por ello que el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores ha establecido programas dirigidos a personas de 60 y más años de edad que quieren mantenerse activas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario y Sindico de este H. Ayuntamiento para que signen con el representante del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores Delegación Colima (INAPAM COLIMA), el Convenio de Colaboración y Apoyo a los Programas institucionales a que se refiere el considerando segundo del presente dictamen, en los términos y las condiciones que del mismo se desprenden.

SEGUNDO.- Notifíquese al C. LIC. JORGE LUIS CASTILLO QUINTAL representante del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores Delegación Colima (INAPAM COLIMA), lo aquí acordado para los efectos que procedan.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 31 de Mayo del 2016.

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, comentó: Solamente señalar algunos comentarios que ya los hablé con el Secretario, para que se hagan los cambios y se integren al dictamen.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

NOVENO PUNTO.- La Regidora Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, a nombre de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, dio lectura al Punto de Acuerdo que autoriza la formación del Comité Municipal de Salud en el Municipio de Colima que presenta la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, el cual se transcribe a continuación:

H. CABILDO DE COLIMA. PRESENTE.

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, integrada por los CC. Regidores LICDA. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ Y C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos, 53 Fracciones V y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los Artículos 34, 65 Fracciones V y 66, del Reglamento del Gobierno

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right.



Municipal de Colima, presentan a consideración de este H. Cabildo, un PUNTO DE ACUERDO, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que a la comunidad le corresponde organizarse en Comités o Consejos locales de Salud para promoverla a través de acciones comunitarias anticipatorias, por lo cual es necesario realizar un diagnóstico participativo de salud y un plan de trabajo que dé respuesta a las necesidades y problemas de salud.

La responsabilidad implica que las personas y las familias hagan lo que sea necesario para mejorar su salud, prevenir las enfermedades, acudir a atención oportuna cuando se presente la enfermedad y realizar lo que recomienden los trabajadores de la salud.

SEGUNDO.- Que los Comités de Salud se forman en el marco de la corresponsabilidad en salud, lo que significa que los individuos, las familias, las comunidades, en coordinación con autoridades, municipales, estatales y federales son responsables de brindar protección y atención oportuna para que las personas satisfagan sus necesidades en materia de salud, entendida esta en su concepto más amplio y no reducida a la atención de la enfermedad, sino elevada al mejoramiento de los determinantes que condicionan el estado de salud y por tanto mejoran su bienestar.

TERCERO.- Que el Comité Municipal de Salud es un grupo formado por personas que realizan trabajo vinculado con la salud pública, dispuesta a desempeñar funciones y tareas relacionadas con el cuidado y mejoramiento y protección de la salud.

El Comité es encabezado por el presidente Municipal y también participan representantes de las Comisiones de Salud del Municipio, los Jefes Jurisdiccionales, Representantes de Asociaciones, Instituciones, Cámaras Empresariales y otros grupos que se suman al trabajo comunitario.

Está conformado por Presidente, Secretario, Tesorero, Secretario técnico, Vocal de promoción de la Salud, Vocal de Saneamiento Básico, Vocal de Accidentes y Desastres, Vocal de Prevención de Adicciones, Vocal de Alimentos y Actividad Física, Secretario de Salud (Testigo de Honor).

Dicha estructura puede ampliarse, nunca disminuirse, de acuerdo a las características y situaciones epidemiológicas de cada municipio, por lo que se podrán integrar representantes de asociaciones y/o grupos comunitarios, de los diversos sectores. El comité debe de permanecer activo, para ello deberá reunirse al menos una vez cada mes para revisar y analizar temas relacionados con las acciones que deberán llevar a cabo. El Comité Municipal de Salud se integra al inicio de la Administración.

CUARTO.- Que las bases legales que sustentan la Integración del Comité Municipal de Salud son las siguientes:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley general de Salud:

Título segundo Capítulo 1, Artículo 7

Título segundo Capítulo II, Artículo 20

Título tercero, Capítulo IV, de los art. 50 al 60

Título Séptimo, capítulo I, Artículo 110 y 111

Título Séptimo, Capítulo II, Art. 112 y 113

Reglamento interno de la SSA

Artículo 28, V, VIII, XI, XII, XIII, XVI, XVII, XIX, XX.

Acuerdos del CNS, responsabilidad de DGPS-SPPS (14/XIX; 20/XX; XXI)

Ley Estatal de Salud

QUINTO.- Que la autoridad Municipal en coordinación con los responsables de las unidades de salud, cita a las autoridades locales de salud y representantes de otras instituciones, asociaciones, grupos comunitarios, cámaras empresariales y otros que se sumen al trabajo para la salud Municipal para la integración del Comité Municipal de Salud.

La importancia del Comité Municipal de Salud radica en que su integración y funcionamiento es el punto de partida para sumarse al Programa de Municipios y Comunidades Saludables; por lo cual es necesario que el presidente Municipal defina a partir de su equipo de trabajo a una persona responsable de este programa quien a su vez fungirá como Vocal de Promoción de la Salud.

SEXTO.- Se proporcionara por parte de los servicios de salud, una constancia de nombramiento a cada uno de los integrantes del Comité Municipal de salud.

Deberá celebrar reuniones de trabajo con una periodicidad no mayor a 1 mes, levantando acta de acuerdo de asamblea.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signature at the bottom center]

[Handwritten signature at the bottom right]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

Los servicios de salud proporcionaran la capacitación y asesoría necesaria, la toma de protesta de los integrantes del Comité debe realizarse en un acto público en el que estén presentes autoridades Municipales, del Sector Salud y del Gobierno Estatal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presenta a este H. Cabildo, el siguiente Punto de Acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la conformación del **COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD**, con la finalidad de que el Municipio de Colima cuente con el Órgano encargado de implementar coordinar y supervisar los programas que se lleven a cabo en el Municipio de Colima en materia de Salud.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la integración del **COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD**, por las siguientes personalidades con los siguientes cargos:

HECTOR INSÚA GARCÍA

PRESIDENTE

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN

SECRETARIO

C.P EDUARDO CAMARENA BERRA

TESORERO

DR. ALEJANDRO VILLEGAS TORRES

SECRETARIO TECNICO

LICDA. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ

VOCAL PROMOCION DE LA SALUD

LIC. JOSE IGNACIO VAQUERO DIAZ

VOCAL DE SANEAMIENTO BASICO

C. JOSE TOMAS CASTILLO DIONES

VOCAL DE ACCIDENTES Y DESASTRES

LICDA. MARIA ELENA ABAROA LOPEZ

VOCAL PREVENCION DE ADICCIONES

DR. LEONEL ARREOLA SOTELO

VOCAL DE ALIMENTACION Y ACTIVIDAD FISICA

DR. CARLOS SALAZAR SILVA

SECRETARIO DE SALUD

TESTIGO DE HONOR

TERCERO.- Notifíquese a la Secretaria de este Ayuntamiento del presente punto de acuerdo, para que en alcance de sus facultades se realicen las acciones necesarias para la firma y constitución del **Comité Municipal de Salud**.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, el día 14 de Junio de 2016.

El Punto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMO PUNTO.- La Regidora Lic. Lucero Oliva Reynoso Garza, integrante de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, dio lectura al dictamen que autoriza al Presidente Municipal, Sindico y Secretario a que suscriban **Convenios de Colaboración** entre el **Municipio Libre de Colima** con la **UNIVA, ITESM y UNIVER**, el cual se transcribe a continuación:

H. CABILDO DE COLIMA.

P R E S E N T E.

La Comisión de **EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN**, integrada por las muncípes que suscriben el presente Dictamen, con fundamento en los artículos 92 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42 y 45, fracción V inciso g) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los numerales 65 fracción V, 97, 104 fracción VII, 105 fracción I, 106 fracción I, y 113 fracción XVI del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el **DICTAMEN**, por el que se somete para su aprobación la suscripción de **Convenios de colaboración** con la **Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA)**; el **Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM)** y la **Universidad UNIVER**; conforme a los siguientes:

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large 'X' and 'FG'.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que los Municipales tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que con fundamento en el artículo 106, fracción I del Reglamento Municipal que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales, presentamos el dictamen correspondiente relativo a aprobar la suscripción del **Convenio General de Colaboración** entre el **Municipio libre de Colima** y la **Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA)**; el **Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM)** y la **Universidad UNIVER**.

SEGUNDO.- Mediante memorándum No. S - 627/2016 de fecha 17 de mayo de 2016, el **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, Secretario de este H. Ayuntamiento, turnó a esta Comisión la propuesta elaborada por la Oficial Mayor LIC.

ALEJANDRA SANCHEZ CARDENAS, mediante memorándum POM-C-012/2016 de fecha 12 de mayo de la actualidad en curso, en la que solicita se someta a consideración del Cabildo la suscripción de Convenios con la **Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA)**; el **Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM)** y la **Universidad UNIVER**.

TERCERO.- Que es de suma importancia para la actual administración que los trabajadores que colaboran para el Ayuntamiento, así como sus familiares directos esposa e hijos continúen con sus estudios y que no encuentren obstáculos en la preparación académica que debe ser la base para alcanzar sus sueños.

Con la suscripción de estos convenios la administración ha asumido el compromiso de crear espacios para que los jóvenes hijos de los trabajadores puedan terminar su educación, tengan mejores oportunidades y estén mejor preparados.

CUARTO.- Que los instrumentos jurídicos que se someten tienen por objeto, establecer mecanismos de colaboración para promover la educación formal, servicio social, práctica profesional y educación continua, para el personal que presta sus servicios para el Ayuntamiento de Colima, con el fin de desarrollar sus destrezas y habilidades en beneficio de la sociedad colimense como receptora de la prestación de servicios de calidad.

Así mismo este beneficio estará disponible para sus familiares directos (esposa e hijos), mediante esquemas de beneficios para cursar los programas a nivel de Bachillerato, Licenciaturas, Especialidades, Maestrías, Diplomados y Cursos de extensión académica y en el Centro de Idiomas en las distintas modalidades en el caso del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, ITESM.

QUINTO.- Que los beneficios se otorgarán mediante el esquema de becas cuyas bases y lineamientos se detallan en cada uno de los instrumentos jurídicos que se proponen y los beneficios que cada una de estas instituciones se compromete a ofrecer a los trabajadores y sus familiares son las siguientes:

1. Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA):

Esquema de beneficios para cursar Licenciaturas en su modalidad de IMPULSO (sabatinas) y maestrías,

- a). Un descuento del 20% respecto del precio ordinario vigente en la colegiatura de las licenciaturas escolarizadas, semiescolarizadas y maestrías.
- b). Educación Continua: todos aquellos eventos tales como congresos, conferencias, simposios, talleres, seminarios abiertos "in company", diplomados o cursos a los que indistintamente convoque, sólo a través del campus UNIVA Colima, otorgará un descuento del 20% sobre el precio vigente.

2. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM):

Becas en Diplomados, Cursos de Extensión Académica y Centro de Idiomas, de manera abierta. Se otorgará beca sobre el precio de la colegiatura vigente al momento de la inscripción únicamente en los pagos en la modalidad de parcialidades.

- a). Un descuento del 20% aplicable al precio de las parcialidades de los cursos realizados en el Centro de Idiomas.
- b). Un descuento del 20% aplicable al precio de las parcialidades de los cursos de Educación continua,
- c). 100% aplicable al costo del examen de admisión para el programa de Preparatoria.

3. Universidad UNIVER:

Becas de descuento para cursar los programas de Bachillerato, Carreras Profesionales, Especialidades y Maestrías para alumnos de nuevo ingreso, siempre que se cumpla con el requisito de admisión. Se otorgará beca sobre el precio de la colegiatura vigente al momento de la inscripción.

a). BACHILLERATO.



ACTAS DE CABILDO

70v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

Beca del 50% de descuento en inscripción y 20% de descuento en las mensualidades durante el primer semestre en sistema escolarizado.

b). CARRERAS PROFESIONALES.

b.1 Beca del 50% de descuento en inscripción y 20% de descuento en las mensualidades durante el primer cuatrimestre en sistema escolarizado.

b.2 Beca del 50% de descuento en inscripción para licenciaturas en sistema flexible.

c). ESPECIALIDADES.

Beca del 50% de descuento en inscripción y 20% de descuento en las mensualidades durante el primer cuatrimestre especialidad.

d). MAESTRÍAS.

Beca del 50% de descuento en inscripción y 20% de descuento en las mensualidades durante el primer semestre en maestría.

SEXTO.- Que las obligaciones que adquiere el municipio con las instituciones de educación superior previstas en los convenios de colaboración son:-----

1. Difundir y promover entre sus trabajadores, los programas de becas que ofrecen cada una de las instituciones de educación superior, utilizando para ello los diferentes medios de comunicación interna con los que cuenta, por lo que:
 - a. Repartirá a los empleados los folletos que le proporcionen.
 - b. Permitirá colocar stands o cubículos de promoción de los programas de becas dentro de las instalaciones del ayuntamiento, siempre y cuando las instituciones se apeguen a las políticas establecidas para ello.
2. Entregará un listado con los nombres y datos de los trabajadores, hijos y cónyuges que puedan cursar sus estudios, con una anticipación de dos semanas a la fecha de inicio del periodo de inscripciones designado para cada periodo académico, según la institución.
3. Permitir a los estudiantes, con el perfil requerido, que realicen sus prácticas profesionales en las dependencias del municipio de acuerdo a la disponibilidad de plazas de práctica.

SEPTIMO.- Que el servicio social obligatorio para los estudiantes de educación media superior y superior es una de las instituciones básicas del desarrollo social en México. Lo regula la ley reglamentaria del artículo quinto constitucional, relativa al ejercicio de las profesiones, que condiciona la expedición del título profesional al cumplimiento de un servicio social que debe contribuir a la formación académica y la capacitación profesional del estudiante, así como a desarrollar en él la conciencia de solidaridad y de compromiso con la sociedad.-----

Es por ello que la actual administración busca apoyar a los estudiantes en el fortalecimiento de las habilidades y los valores de la educación superior, para que los egresados se incorporen al mercado de trabajo, permitiendo que realicen su servicio social y/o práctica profesional en las diferentes dependencias de la administración municipal.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión Municipal tiene a bien someter, a consideración del H. Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO:-----

PRIMERO.- De conformidad a los considerandos expuestos se autoriza al Presidente Municipal, al Síndico y al Secretario para que en su oportunidad suscriban, en representación de este cuerpo edilicio, los **Convenios de Colaboración** entre el **Municipio Libre de Colima** con la **Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA)**; el **Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM)** y la **Universidad UNIVER**, en los términos de los proyectos de convenios que se adjuntan al presente dictamen.-----

SEGUNDO.- Notifíquese a la Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento el presente Acuerdo, a fin de que realice las acciones y gestiones necesarias en coordinación con la **Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA)**; el **Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM)** y la **Universidad UNIVER**, hasta materializar la suscripción de los **Convenios de Colaboración** con el **Municipio Libre de Colima**.-----
Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, el día 7 siete del mes de junio del año 2016 dos mil dieciséis.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Handwritten signatures and initials at the bottom right.



DECIMOPRIMER PUNTO.- El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez, integrante de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización denominado "GASOLINERA LIBRAMIENTO EJÉRCITO MEXICANO".---

H. CABILDO DE COLIMA.-----

P R E S E N T E.-----

Los CC. Municipales integrantes de la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, incisos a) y d), 92, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política del Estado de Colima; 42 y 45, fracción II, inciso b), y fracción VII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracciones VIII y IX, y 59 de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I y IV, 123 apartado A, fracciones II, X y XII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y---

C O N S I D E R A N D O-----

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, **MCS. HÉCTOR INSÚA GARCIA** recibimos memorándum No. **S-623/160**, suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento, **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDS-DDU-121/2016**, signado por la Directora de Desarrollo Urbano **M.N.U. ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR**, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el dictamen técnico que contiene el Programa Parcial de Urbanización denominado "**GASOLINERA LIBRAMIENTO EJERCITO MEXICANO**", ubicado al noreste de la ciudad de Colima, el cual es desarrollado por el **SR. OOMARK VIRGEN BALLESTEROS.**, para someterlo a consideración y en su caso aprobación de este H. Cabildo.-----

SEGUNDO.- Con motivo de la anterior solicitud, esta Comisión procedió a analizar los documentos que señala el artículo 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismos que se detallan a continuación:-----

I.- DICTAMEN DE VOCACIÓN DE SUELO.-----

a).- Para una fracción de la parcela 85-Z2 P1/1 del Ejido el Diezmo, con frente al Libramiento Ejército Mexicano S/N, ubicada al nororiente de la ciudad de Colima, identificada con la clave catastral número 02-02-80-000-085-002, con una superficie física de 8,321.01 M², según consta en oficio número **02-DGDUEV-004/2016**, Modalidad III, expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fecha 18 de abril de 2016, con la verificación de congruencia emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, en términos de los artículos 130, 131 y 132 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, del que se desprende la factibilidad para la construcción de una Estación de Servicio de Gasolina, el predio se localiza en el área de reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-65, área que se encuentra zonificada como Comercial y de Servicios Regionales (CR) sobre la vía de acceso controlado (VAC).-----

Documento en el que se detalla la ampliación de la superficie para la instalación de una Estación de Servicio de Gasolina, ya que originalmente el dictamen de vocación de suelo 02-DGDUEV-VS-004/2012, de fecha 28 de marzo de 2012, contemplaba una superficie de 4,576 M². Posteriormente en fecha 21 de marzo de 2016, el H. Cabildo aprobó en Sesión Ordinaria la ampliación de una Estación de Servicio de Abasto de Combustible, en el predio con clave catastral 02-02-80-000-085-007, con una superficie de 3,745.00 M², solicitado por el **ING. OOMARK VIRGEN BALLESTEROS**, para realizar la fusión de ambos predios quedando con superficie de 8,321.01 M² y con la clave catastral 02-02-80-000-085-002.-----

II.- DOCUMENTOS DE PROPIEDAD-----

a).- Escritura Pública No. 69,083 de fecha 31 de agosto del 2012, expedida ante la fe del **LIC. CARLOS DE LA MADRID VIRGEN**, Notario Público No. 03 de esta demarcación, misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Colima con el folio real No. 277285-1 de la ciudad de Colima, el 16 de octubre de 2012, del que se desprende el contrato de Compraventa celebrado por el **SR. JOSE FELIPE CARDENAS MANCILLA**, por su propio derecho y como apoderado general de su esposa la **SRA. ELENA GOMEZ SILVA**, y de la otra parte el **SR. OOMARK VIRGEN BALLESTEROS**, quien adquiere predio con frente al libramiento oriente de esta ciudad, constituido por la fracción "B" de las dos en que se dividió el predio rústico con frente a dicho libramiento, constituido a su vez por una fracción del resto de la parcela 85 Z-2 P1/1 del Ejido El Diezmo, de este Municipio, teniendo una superficie de 4,576.01 M², con las medidas y colindancias siguientes:
AL NORESTE.- En 82.21 mts., ochenta y dos metros, veintiún centímetros, con la fracción B, del predio de que formó parte, propiedad del **ING. BALTAZAR NAVA SANCHEZ**.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, a signature below it, and several initials (e.g., 'G', 'FG', 'A') further down.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top, a signature below it, and several initials (e.g., 'A', 'B') further down.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

AL SUROESTE.- En 92.02 mts., noventa y dos metros, dos centímetros, con terreno que es o que fue del Partido Revolucionario Institucional.

AL SURESTE.- En 51.30 mts., cincuenta y un metros, treinta centímetros, con la parcela 140 del Ejido El Diezmo, y

AL NOROESTE.- Que es el frente, 54. 24 mts., cincuenta y cuatro metros veinticuatro centímetros, con el derecho de vía del Libramiento oriente de la carretera Manzanillo- Guadalajara.

b).- Escritura Publica No. 22,954 de fecha 29 de julio del 2015, expedida ante la fe del LIC. RAFAEL VERDUZCO ZEPEDA, Notario Adscrito asociado al LIC. RAFAEL VERDUZCO CUIRIEL titular de la Notaria Pública No. 13, de esta demarcación, misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Colima con el folio real No. 248699-1 de la ciudad de colima, el 12 de agosto de 2015, del que se desprende el contrato de Compraventa celebrado por el ING. CLAUDIO JACOBO ARIAS DIAZ, en su carácter de Apoderado General del SR. ING. BALTAZAR NAVA SANCHEZ, quien vende y entrega en plena propiedad y posesión al SR. OOMARK VIRGEN BALLESTEROS, el predio con clave catastral 02-02-80-000-085-007 constituido por la fracción "A" de las 2 en que se dividió el predio rústico con frente al libramiento oriente a esta Ciudad de Colima, acera que ve al noroeste, constituido a su vez por una fracción del resto de la Parcela 85 Z-2 P1/1 ochenta y cinco letra "Z" guión dos letra "P" uno diagonal uno, del ejido del Diezmo de esta Ciudad de Colima, con superficie de 3,745.00 M², con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORESTE.- En 73.27 mts., con setenta y tres metros veintisiete centímetros, con brecha.

AL SUROESTE.- En 82.21 mts., ochenta y dos metros veintiún centímetros, con la fracción "B" del predio que formó parte.

AL SURESTE.- En 48.38 mts., cuarenta y ocho metros treinta y ocho centímetros, con la parcela 140 del Ejido El Diezmo, y

AL NOROESTE.- En 48.38 mts., cuarenta y ocho metros treinta y ocho centímetros, con el derecho de vía del Libramiento oriente de la carretera Manzanillo- Guadalajara.

III. LIBERTAD DE GRAVAMEN O LIMITACIÓN DE DOMINIO.

a).- Obra en original certificado de libertad de gravamen, del predio con frente al libramiento oriente de esta ciudad, constituido por la fracción "B" de las dos en que se dividió el predio rústico con frente a dicho libramiento, constituido a su vez por una fracción del resto de la parcela 85 Z-2 P1/1 del Ejido El Diezmo, de este Municipio, teniendo una superficie de 4,576.01 M², con folio Real **277285-1**, que expide la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, el día 24 de mayo del 2016 con el que se acredita que dicho bien inmueble no reporta gravámenes, limitaciones de dominio o prevenciones.

b).- Certificado de libertad de gravamen, el predio con clave catastral 02-02-80-000-085-007 constituido por la fracción "A" de las 2 en que se dividió el predio rústico con frente al libramiento oriente a esta Ciudad de Colima, acera que ve al noroeste, constituido a su vez por una fracción del resto de la Parcela 85 Z-2 P1/1 ochenta y cinco letra "Z" guión dos letra "P" uno diagonal uno, del ejido del Diezmo de esta Ciudad de Colima, con superficie de 3,745.00 M², con folio Real **248699-1**, que expide la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, el día 24 de mayo del 2016 con el que se acredita que dicho bien inmueble no reporta gravámenes, limitaciones de dominio o prevenciones.

IV. VERSION ABREVIADA.

Obra la versión abreviada del proyecto del Programa Parcial de Urbanización denominado "GASOLINERA LIBRAMIENTO EJERCITO MEXICANO".

V. COMPROBANTE DE PAGO.

Copia del recibo con No.01-84507, que ampara la cantidad de: - - - - - \$ 17,980.00 (Diecisiete mil novecientos ochenta mil pesos 85/100M.N.), a favor **OOMARK VIRGEN BALLESTEROS.**, expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE COLIMA, de fecha 06 de noviembre del 2015, por concepto de autorización del Programa Parcial de Urbanización.

VI. FACTIBILIDAD DE SERVICIO.

a).- Oficio No. DPC-046/2012, del 11 de septiembre del 2012, signado por el ING. SALVADOR IÑIGUEZ SANCHEZ, en su carácter de Superintendente General de Zona Colima de la Comisión Federal de Electricidad, en que se informa que existe la factibilidad para proporcionar servicio de energía eléctrica, para el predio con frente al Libramiento Ejercito Mexicano s/n, identificado con la clave catastral 02-02-80-000-085-002.

De igual manera, se adjunta oficio no DPC-026/2016, de fecha 14 de abril de 2016 signado por el ING. ISAAC PARRA ACEVEDO, en su carácter de Superintendente General de Zona Colima de la Comisión Federal de Electricidad, en que se informa que existe la factibilidad para proporcionar servicio de energía eléctrica, para

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signatures and initials at the bottom right.



el predio con frente al Libramiento Ejercito Mexicano s/n, donde se pretende instalar una Estación de Servicio Urbano.

b).- Oficios de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, conocido por sus siglas como CIAPACOV, con números 02-CI-DG-245/13 y 02-CI-DG-141/16, de fechas 3 de junio del 2013 y 02 de abril de 2016, signado por el **ING. OSCAR VALENCIA MONTES**, en su carácter de Director general de dicho Organismo, en el que se informa la factibilidad para proporcionar el servicio de agua potable para los predios con clave catastral 02-02-80-000-085-002 y 02- 02-80-000-085-007, predios con frente al Libramiento Ejercito Mexicano s/n, donde se pretende instalar una Estación de Servicio Urbano, para el servicio de agua potable a través de 1" y drenaje en descarga 6"; pudiéndose entroncar a las redes municipales que cruzan frente a su predio ubicadas sobre el acceso a la colonia Ikal.

c).- Oficio no. DC-DPRY-048/2015 de fecha 06 de mayo del 2015, por la Dirección de Caminos de Gobierno del estado y la SCT en el oficio CST-6.6.0813/15 con fecha 24 de abril del 2015, en donde autorizan el uso y el aprovechamiento del derecho de vía para dar ingreso a la Gasolinera del Libramiento Ejercito Mexicano. Dichas autorizaciones, en resumen describen el compromiso del promotor por construir un camellón lateral de 5.00m, una calle lateral de dos carriles de circulación de 7.00m, con un acotamiento de 1.00m, para tener un arroyo vial total de 8.00 con pavimento tipo asfalto y la acera de 3.50m; lo que concluye en una sección total de 16.50m.

TERCERO.- El predio en el que se pretende construir la Estación de Servicio y combustible de tipo gasolinera, tiene una superficie de 8,321.01 M², con las medidas y colindancias:

AL NORESTE.- en noreste en 73.27 m. con calle de distribución CD-8 denominada ITALIA.

AL NOROESTE.- en 102.62 m, con el derecho de vía del Libramiento oriente de la carretera Manzanilla-Guadalajara.

AL SURESTE.- en 99.68 m, con la parcela 140.

AL SUROESTE.- en 92.02 m, con fracción de la parcela 85.

La propuesta para la lotificación del Programa Parcial de Urbanización "GASOLINERA LIBRAMIENTO EJERCITO MEXICANO", consiste en un solo lote para el aprovechamiento urbano, con una superficie de 8,066.98 M², donde se pretende ubicar la Gasolinera; en la actualidad el predio tiene una medida de frente de 54.24 m, una medida posterior de 51.30 m, una medida lateral noreste de 82.21 m y otra medida lateral suroeste de 92.01 m.

LOTIFICACION PROPUESTA	
LOTE	SUPERFICIE EN M ²
01	8,066.98 M ² (GASOLINERA)

CALCULO DE ÁREA DE CESIÓN			
USO	NO.	SUPERFICIE VENDIBLE	CALCULO DE AREA DE CESION
CR	1	8,066.98 m ²	15% AREA VENDIBLE 1,210.05 m ²

Con respecto al cálculo del área de cesión en proyecto y en consideración al artículo 149 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima y al artículo 298 de la Ley, el promotor del presente Programa, el **SR. OOMARK VIRGEN BALLESTEROS**, propuso substituir la entrega de determinadas áreas de cesión para destinos en forma total, por el pago del valor comercial que correspondería al terreno ya urbanizado, mediante avalúo realizado por perito reconocido y aceptado por el Ayuntamiento. Para una mejor ejemplificación del asunto, me permito citar el artículo de la Ley de Asentamientos Humanos previamente mencionado:

ARTICULO 298.- En los casos previstos en el artículo anterior, si conforme al Programa Parcial de Urbanización de la zona, se establece que las áreas de cesión para destinos, no representan una mejora efectiva a los fines públicos, ya sea por su extensión limitada o en consideración de los destinos y servicios ya disponibles, se podrá substituir la entrega de determinadas áreas de cesión para destinos, en forma total o parcial, por el pago del valor

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large 'X' at the top, a signature, 'FG', and other initials.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature and other initials.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including 'AB' and 'As'.



ACTAS DE CABILDO

734

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

comercial que correspondería al terreno ya urbanizado, mediante avalúo realizado por perito reconocido y aceptado por el Ayuntamiento, previa opinión de la Comisión Estatal. Estos recursos se aplicarán a la adquisición de predios para equipamiento urbano o su mejoramiento, en la misma colonia, barrio o zona donde se localice el predio.
(LO SUBRAYADO ES PROPIO)-----

Por lo que se señala por parte de esta Comisión que el avalúo inmobiliario para definir con exactitud el área de cesión señalada, se tendrá que realizar por perito reconocido y aceptado por el Ayuntamiento, previa opinión de la Comisión Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y en tiempo se deberá realizar al terreno posterior a la incorporación municipal ya urbanizado y al día que sea presentado a esta Comisión para su dictamen no podrá exceder de 6 meses de antigüedad como lo marca la Legislación.

El avalúo inmobiliario, elaborado por el M.V.B. CARLOS G. MERCADO SCHULTE con no. Reg. P.V.B.I-033., le otorga un valor unitario presentado de \$ 558.00 por M² (valor predio urbanizado).

La Comisión estatal de Desarrollo Urbano, emitió su dictamen procedente del avalúo en mención, tal y como consta en el oficio No. 02.273/2005, emitido por el ING. CARLOS ARIAS GUILLEN, encargado del despacho de SEDUR y secretario técnico de la comisión respectiva.

El costo que resultó a pagar deberá ser enterado al H. Ayuntamiento en un plazo no mayor a seis meses o si se pretende incorporar antes, de lo contrario se deberá elaborar un nuevo avalúo para su análisis.

RESUMEN GENERAL DE AREAS		
AREA VENDIBLE	8,066.98	96.95 %
AREA DE VIALIDAD	254.03	3.05 %
AREA TOTAL	8,321.01	100.00 %

CUARTO.- Que el proyecto del Programa Parcial de Urbanización denominado "GASOLINERA LIBRAMIENTO EJERCITO MEXICANO" tiene como objetivos específicos entre otros, los que se detallan:

- Precisar el uso de suelo del área de aplicación, promoviendo la inducción en el corto plazo de usos más intensivos del que tienen en la actualidad, aprovechando las oportunidades que ofrece la ubicación del predio;
- Establecer un área de aplicación de 8,321.01, en donde se establecerá una Estación de Servicio Urbana.
- Definir las normas del control de la Intensidad de la edificación y las relacionadas con la ingeniería urbana, de acuerdo a la zonificación que se establezca en la estrategia.
- Realizar el presente Programa Parcial, en estricto apego a la Estrategia establecida en el Programa de Desarrollo Urbano del centro de Población de Colima.

VII.

QUINTO.- Que, atento a lo anterior y de acuerdo a los documentos que se anexan al Estudio del Programa Parcial de Urbanización denominado "GASOLINERA LIBRAMIENTO EJERCITO MEXICANO", se advierte que el mismo cumple con los requisitos que marca la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. Lo anterior, se robustece con el Dictamen Técnico de Factibilidad de fecha 13 de mayo de 2016, suscrito por la C. Directora de Desarrollo Urbano M.N.U ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR, en el que se hace constar que la Dirección de Desarrollo Urbano, analizó el contenido del Proyecto, verificando que existe congruencia técnica y legal, por lo que se otorga la viabilidad del Programa, a solicitud del Promotor C. OOMARK VIRGEN BALLESTEROS., a través del ARQ. VICTOR MANUEL LARA RAMOS, Perito en Proyectos de Urbanización, registrado en el H. Ayuntamiento con el número PU-02-01-RF.

SEXTO.- Que, atento a lo anterior y de acuerdo a los documentos que se anexan a la solicitud de autorización del Proyecto del Programa Parcial de Urbanización denominado "GASOLINERA LIBRAMIENTO EJERCITO MEXICANO", es de advertir que dicho proyecto cumple con los requisitos que marca la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en sus artículos 275, 276 y 277.

SEPTIMO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, incisos b), c) y d), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos, formular, aprobar y administrar la zonificación y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales, y con fundamento en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; que, en su artículo 21, fracción VIII y XI y 59, disponen que los Ayuntamientos tendrán la

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large 'X' and various initials.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large scribble and a vertical line.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo.-----

OCTAVO.- Que en reunión de trabajo el día primero del mes de junio, la mayoría de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, consideró procedente la solicitud hecha por el promotor, en los términos señalados, además que después de hacer una revisión técnica y legal, cumple con todos los requisitos. Por lo tanto se consideró apto el expediente para someterlo a la aprobación de este cuerpo colegiado.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización denominado "GASOLINERA LIBRAMIENTO EJERCITO MEXICANO", puesto que satisface los requisitos que al efecto establecen los artículos 43, 58, 275, 276 y 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismo se encuentra ubicado al noreste de la Ciudad de Colima, con una superficie de 8,321.01 M²., con los usos y destinos referidos en el **CONSIDERANDO TERCERO** de este Dictamen.-----

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del programa Parcial de Urbanización denominado "GASOLINERA LIBRAMIENTO EJERCITO MEXICANO", así mismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio., procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.-----

TERCERO.- Se deberá enterar al Promotor que toda obra adicional que pretenda efectuar dentro del Programa o modificación del mismo, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo.-----

CUARTO.- El Urbanizador deberá liquidar en efectivo el área de cesión a favor del H. Ayuntamiento de Colima, de lo que resulte de la operación aritmética simple de multiplicar el valor unitario del metro cuadrado por 1,210.05M² (superficie de cesión). Dicha cantidad deberá ser enterada al H. Ayuntamiento previo a la incorporación municipal del predio y el avalúo presentado no podrá exceder los seis meses de antigüedad.

Dado en el Salón de Cabildo en la ciudad de Colima, Col., a los 14 catorce días del mes de junio del año 2016.-----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López comentó: Con la venia de ustedes, quiero hacer unas precisiones por considerarlas importantes y que deviniendo ciertamente, aunque ya se haya trabajado en la comisión de gobierno interno, vale la pena hacer la puntualización. En el punto tercero de este dictamen me llama la atención lo que dialogamos en los trabajos de la comisión de gobierno interno, se presenta un avalúo de 2015 a efectos de cumplir con el trámite de este proyecto y la comisión estatal de desarrollo urbano emite un dictamen procedente del avalúo neto. Primero me llamó la atención que se presentara un avalúo del año 2005 cuando se aclaró que estaba equivocado el dato y que el año era 2015, entonces me llamó la atención el valor de 538 pesos por metro cuadrado ya había solicitado información de modo verbal, por los tiempos, y se me había dicho que vale poco mas de cuatro mil pesos, aclaro que en la reunión de trabajo y para fortalecer este comentario consulté a un perito valuador el que me dijo, después de varias consideraciones que el valor debía ser mínimo de tres mil pesos y que



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

sólo estaría en condiciones de darme el precio luego del estudio correspondiente. A pesar de tener claro como bien se lee en el punto cuarto del acuerdo que el urbanizador deberá liquidar en efectivo la cantidad del área de sesión, previo la incorporación municipal del predio y del avalúo presentado no podrá exceder los seis meses, no obstante lo anterior, siendo tan importante la diferencia entre el valor del avalúo presentado de 538 pesos por metro cuadrado y el que me informan que puede ser actualmente mínimo de tres mil pesos, considero importante se incluya estas observaciones a los efectos que podrían resultar convenientes, luego también solicito a la comisión que suscribe este dictamen que por favor me dé copia del avalúo presentado y del dictamen procedente del avalúo emitido por la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, muchas gracias por sus positivas respuestas.

g

El Presidente Municipal. Lic. Héctor Insúa García, mencionó: Gracias, seguramente no habrá ningún problema para que se abunde la información que usted solicita, también haciendo alusión a la reunión de cabildo interno creo que ha quedado claramente explicado el tema a que se refiere y sobre todo el hecho de que en ningún momento se pondrá en riesgo el patrimonio municipal, que deberá averiguarse el acto de gobernación que por ley se obliga y para el cual deberá presentarse el avalúo actualizado como quedó plenamente expuesto en la sesión.

[Handwritten signature]

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMOSEGUNDO PUNTO.- El Regidor Lic. Silvestre Mauricio Soriano Hernández, integrante de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza varias solicitudes de apertura de establecimientos con Venta y/o consumo de Bebidas Alcohólicas, el cual se transcribe a continuación.

H. CABILDO DE COLIMA.

PRESENTE.

La Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, integrada por los CC. Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º y 3º del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

CONSIDERANDO

[Handwritten marks and scribbles]

[Handwritten signatures]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2015

ACTAS DE CABILDO

74

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorandos con número **S-599/16, S-660/16 y S-672/16, S-759/2016** de fechas 09, 20 y 24 de mayo y 09 de junio del 2016, respectivamente, signado por el Secretario de este H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, mediante el cual turnó a esta Comisión, oficios suscritos por el Director de Inspección y Licencias, **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUIZ**, en el que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, **08** solicitudes referentes a la autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, mismas que fueron revisadas y verificadas por personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometan a consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27 y 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

TERCERO.- Que adjunto a los memorandos de Secretaría, se integra la opinión técnica del **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUIZ** en su carácter de Director de Inspección y Licencias, referente a diversas solicitudes para la autorización de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas; mismas que se integran con los Dictámenes Técnicos de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento previa autorización del Cabildo.

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que las solicitudes si reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra dice:

"Artículo 32.- Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

I. El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:

- a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
- b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
- c) Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad;
- d) Croquis de localización en el que se precise la ubicación del inmueble, en donde se pretende instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar;
- e) El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
- f) Capital en giro.

II. Constancia de no antecedentes penales

III. Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial;



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

- IV. *Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;*
- V. *Contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate;*
- VI. *Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;*
- VII. *Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;*
- VIII. *Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de Protección Civil;*
- IX. *Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias;*
- X. *Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos;"*

Verificado lo anterior, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, dictamina procedente:

- I. Las solicitudes contenidas en el memorándum No. **S- 599/2016**, de fecha 09 de mayo de 2016, que se detallan a continuación:
 - Solicitud no. **4179**, para la apertura de una **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA**, con nombre comercial "**ABARROTES AMERICA**".
 - Solicitud no. **4182**, para la apertura de un **RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES**, con nombre **SPORT BOOK**".
 - Solicitud no. **4174**, para autorizar un **CAMBIO DE PROPIETARIO** de un **DEPOSITO DE ALCOHOL**, con nombre comercial "**ALCOHOL 96**".
 - Solicitud no. **4192**, para autorizar un **CAMBIO DE DOMICILIO** de una **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA**, con nombre comercial "**MINI SUPER CRISTY**".
 - Solicitud no. **4194**, para la apertura de una **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA**, con nombre comercial "**ABARROTES EL MEDALLON**".
- II. Solicitud No. **4204**, para la apertura de un **AUTOSERVICIO**, con nombre comercial "**KIOSKO**", correspondiente al Memorándum de Secretaria No. **S- 660/2016**, de fecha 20 de mayo de 2016.
- III. Solicitud No. **4218**, para la apertura de una **FONDA CON VENTA DE CERVEZA**, con nombre comercial "**REYNA**", correspondiente al Memorándum de Secretaria No. **S- 672/2016**, de fecha 24 de mayo de 2016.
- IV. Solicitud no. **4257**, para apertura de un **RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES**, con nombre comercial "**BAREZZITO**", correspondiente al Memorándum de secretaria No. **S-759/2016**, de fecha 09 de Junio de 2016.

QUINTO.- Que en lo relativo a las 8 solicitudes señaladas en el considerando anterior, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 4º, fracción XV y el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala dentro de sus facultades: "*Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento.*", acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **06** Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, así mismo se autorizan **02** solicitudes, relativas a un **CAMBIO DE PROPIETARIO y CAMBIO DE DOMICILIO**, de establecimientos ya

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

45

autorizados, previstas por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.-----

No. de Solicitud	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
4179 S-599 09/05/2016	<u>APERTURA</u> TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "ABARROTOS AMERICA "	DALILA FABIOLA ANGUIANO Nicolás Lenin No. 1049, Col. Los Trabajadores Colima, Col.
4182 S-599 09/05/2016	<u>APERTURA</u> RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES Nombre Comercial: "SPORT BOOK"	REVISTA SPORTBOOK, S.A. DE C.V. Av. Venustiano Carranza No. 1621, Residenciales Esmeralda Colima, Col.
4174 S-599 09/05/2016	<u>CAMBIO DE PROPIETARIO</u> <u>DEPOSITO DE ALCOHOL</u> Nombre Comercial: "EL ALCOHOL 96"	Licencia No. B-0575 HUMBERTO CASTILLO PACHECO Juan Aldama No. 212 Colonia Centro Colima, Col. Propietario Anterior: NIEVES PACHECO MORFIN
4192 S-599 09/05/2016	<u>CAMBIO DE DOMICILIO</u> TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "MINI SUPER CRISTY"	Licencia No. B-1102 CRISTINA HERNANDEZ PITA Lirio No. 1781 Col. Francisco I. Madero, Colima, Col. Domicilio Anterior: Pastora No. 1790-A Col. Francisco I. Madero, Colima, Col
4194 S-599 09/05/2016	<u>APERTURA</u> TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "ABARROTOS EL MEDALLON"	RAFAEL EDUARDO JAIMES HURTADO Chapulín No. 1467 Col. Gustavo A. Vázquez Montes. Colima, Col
4204 S-660 20/05/2016	<u>APERTURA</u> AUTOSERVICIO Nombre Comercial: "KIOSKO"	SUPER KIOSKO, S.A. DE C.V. Blvd. Camino Real No. 52, Local A, Col. Camino Real Colima, Col

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

754

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

<p>4218 S-672 24/05/2016</p>	<p>APERTURA FONDA CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "REYNA"</p>	<p>REYNALDA CALVARIO CANTERO Francisco Zarco No. 612 Col. Lomas de Circunvalación, Colima, Col</p>
<p>4257 S-759 09/06/2016</p>	<p>APERTURA RESTAURANT BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES. Nombre Comercial: "BAREZZITO"</p>	<p>NOS JUNTAMOS, S.A. DE C.V. Av. Constitución #1450 Col. Jardines Vista Hermosa, Colima, Col.</p>

SEGUNDO.- En términos de la fracción I, artículos 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique a los solicitantes que tienen un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 14 catorce días del mes de junio del año 2016.

El dictamen fue aprobado por mayoría con el voto en contra de la Regidora Esmeralda Cárdenas y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMOTERCER PUNTO.- En este punto se trataron los siguientes **ASUNTOS GENERALES:**

El Presidente Municipal hizo del conocimiento del Pleno que el **Regidor Lic. Mauricio Solano Hernández** y la **Regidora Lic. María Elena Abaroa López**, hicieron entrega de su Informe Trimestral, tal como lo establece el Artículo 131 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, e invitó a los municipales a que realicen lo propio en cumplimiento al citado artículo.

UNO.- La Regidora Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes presentó el proyecto de la iniciativa a la modificación del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:

H. CABILDO DE COLIMA.

PRESENTE.

La comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, integrada por los municipales que suscriben el presente, acorde con las facultades contempladas en los artículos 53, fracción XI, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 65, fracción XII, 69 y 76, segundo párrafo, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tengo a bien someter a consideración a este H. Cabildo la **INICIATIVA** relativa al proyecto de **ACUERDO QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 45, MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO X, Y ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 78 DEL REGLAMENTO PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE COLIMA, y:**

CONSIDERANDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2019

ACTAS DE CABILDO

PRIMERO.- Que los Municipales tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal. Que el artículo 25 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima establece que el Ayuntamiento ejercerá, por conducto del Cabildo, las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de acuerdos y resoluciones de naturaleza administrativa, para efectos de regular las atribuciones de su competencia, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables. Y el artículo 65, fracción XII, del citado Reglamento establece como atribución de los regidores presentar ante el cabildo las iniciativas de reforma y adición a los reglamentos municipales.

TERCERO.- Mediante Memorandum No. 02-P-123/2016, de fecha 14 de abril de 2016, el Presidente Municipal, M.C.S. Héctor Insúa García, turnó al Ing. Francisco Santana Roldan, Secretario del H. Ayuntamiento, la inquietud expuesta por el Director de Inspección y Licencias, a afectó de que fuese turnada a la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, para que, acorde con la facultad contemplada en el artículo 108, fracciones III y VI, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, se iniciaran los estudios reglamentarios para resolver la problemática detectada por la Dirección de Inspección y Licencias del Ayuntamiento de Colima.

CUARTO.- De acuerdo con el planteamiento expuesto por el C. Francisco Michel Ruiz, Director de Inspección y Licencias, existe un rezago en el Padrón de Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas, toda vez que existen 247 establecimientos registrados que no han refrendado su licencia comercial, no solo en este ejercicio fiscal, también en años anteriores; siendo manifiesto el desinterés de los titulares para tener vigente el derecho adquirido.

Esta situación dificulta determinar una estadística certera de aquellas zonas o lugares en los que existe una sobreexplotación de esta actividad, por lo que es necesario depurar el padrón, determinando las consecuencias jurídicas que deben atribuirse al desinterés de los particulares que son omisos en solicitar el refrendo de las mismas.

QUINTO.- La Ley para regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas establece, en su artículo 14, que la caducidad será decretada en los términos del reglamento que para tal efecto emitan los Cabildos Municipales, dejando así la facultad para que los propios ayuntamientos determinen las formas en que esta figura va a operar.

Por ello, el propio Ayuntamiento determinó, en el Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, que la **solicitud extemporánea** del refrendo da lugar a la caducidad de la licencia, para lo cual, una vez que sea recibida la solicitud de refrendo después del mes de febrero, el Director de Inspección y Licencias emitirá un acuerdo y remitirá el expediente respectivo al Presidente Municipal para que inicie el procedimiento sujetándose a las formalidades que establece el artículo 80 del Reglamento.

No obstante la regulación señalada con anterioridad, la problemática planteada por el Director de Inspección y Licencias no se encuentra regulada en nuestro Reglamento: las consecuencias jurídicas que se deriven **cuando no medie solicitud de refrendo** por parte de los interesados.

QUINTO.- De acuerdo con lo previsto por el artículo 14 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, los Ayuntamientos tienen la facultad de determinar la forma en que la caducidad de las licencias será decretada.

La caducidad de una licencia es una institución que garantiza el principio de seguridad jurídica reconocido en nuestra Constitución Política. La caducidad significa que la licencia nace con un plazo de vigencia y duración limitada, y que **transcurrido éste se extingue**, pudiéndose renovar, cuando se cumplan los requisitos marcados por la propia reglamentación. Esta figura puede entenderse también como la presunción legal de que los titulares abandonan sus pretensiones, al no haber impulsado durante un determinado plazo la vigencia del derecho.

Por otro lado, la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios, establece que el acto administrativo de carácter individual se extingue, entre otras cosas porque el **acto administrativo esté sueto a una condición o término suspensivo y éste no se realiza dentro del plazo señalado en el propio acto**. En el caso de las Licencias de bebidas Alcohólicas, el Reglamento establece en el artículo 42 que el refrendo es el acto administrativo que renueva la titularidad y vigencia de la licencia expedida en términos del reglamento, y que se realiza previa solicitud por escrito y pago de los derechos correspondientes por el titular de las licencias durante los meses de enero y febrero de cada año y dando cumplimiento, además, a los requisitos señalados por el artículo 43 del citado reglamento. Luego, para que una persona, en



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

materia de venta y consumo de bebidas alcohólicas, cuente con un derecho vigente y sea considerado como titular del mismo, es necesario que se actualicen los siguientes requisitos:-----

1. Que medie una solicitud por escrito.
2. Pago de los derechos
3. Que se realice durante los meses de enero y febrero de cada año; y
4. Que cumpla los demás requisitos documentales exigidos por el propio reglamento (artículo 43)

Así pues, si la Ley de procedimiento administrativo del Estado de Colima y sus Municipios establece que un acto administrativo de carácter individual se extingue cuando el acto administrativo está sujeto a una condición o término suspensivo y éste no se cumple dentro del plazo señalado, al no haber mediado una solicitud por escrito, no haber realizado el pago de derechos, ni cumplir con los requisitos señalados en el artículo 43 del Reglamento para la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, es claro que la respectiva licencia de bebidas alcohólicas se encuentra extinguida.-----

SEXTO.- Por lo tanto, la presente iniciativa pretende que se incluya de manera particular en el Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, la figura de la extinción del señalado acto administrativo, prevista en la Ley de Procedimiento administrativo del Estado de Colima y sus Municipios; dicha Ley tiene por objeto establecer las bases de los actos administrativos emanados de los poderes del Estado, de los Municipios, así como sus organismos públicos descentralizados, impidiendo su actuación discrecional o arbitraria, traduciéndose en una garantía para los ciudadanos, en virtud de que asegura los principios de legalidad, audiencia y debido proceso a los que deben sujetarse todos los actos de autoridad de conformidad con los artículos 14 y 16 constitucionales.-----

OCTAVO.- Ahora bien, el procedimiento previsto en el artículo 80 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas implica costos y tiempos largos, disposición de personal fuera de sus funciones laborales y gasto de papelería; y la carga de trabajo de la Dirección encargada de llevar el procedimiento rebasa actualmente al personal que se encuentra adscrito.-----

Por lo que la iniciativa que se propone determina la extinción de la licencia de bebidas alcohólicas correspondiente, decretada por oficio, sin mediar la tramitación de un procedimiento administrativo, y únicamente prevé la obligación de notificar a los interesados la extinción de la licencia.-----

En razón de lo anterior, propongo la siguiente **INICIATIVA** relativa al proyecto de **ACUERDO QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 45, MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO X, Y ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 78 DEL REGLAMENTO PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE COLIMA**, en los siguientes términos:-----

ÚNICO.- Se propone la emisión de un **ACUERDO**, para **ADICIONAR UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 45, MODIFICAR LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO X, Y ADICIONAR UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 78 DEL REGLAMENTO PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE COLIMA**, en los siguientes términos:-----

Artículo 45.- ...

Cuando pasado más de treinta días naturales después de haber fenecido el término para presentar la solicitud de refrendo establecido en el artículo 42 del presente Reglamento, sin que hubiese mediado dicha solicitud, la Dirección de Inspección y Licencias procederá a solicitar al Presidente Municipal que determine la extinción de la Licencia.

CAPÍTULO X

DE LA CADUCIDAD, EXTINCIÓN Y CANCELACIÓN DE LAS LICENCIAS

Artículo 78.- ...

En el caso del segundo párrafo del artículo 45 del presente Reglamento, la Dirección de Inspección y Licencias procederá a informar al Presidente Municipal la situación que guarda dicha licencia, para que este determine la extinción de la misma. Dicha determinación deberá ser notificada a los interesados, ya sea personalmente, o por correo certificado con acuse de recibo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".-----

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, que la presente iniciativa se turne a la Comisión de Reglamentos y a la de Comercios, Mercados y Restaurantes, para su dictaminación.-----

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 14 catorce días del mes de junio del año 2016.-----

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten scribbles and a signature on the right margin.

Handwritten signature on the bottom right margin.

Handwritten signatures at the bottom of the page.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

El Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García instruyó al Secretario para que la iniciativa presentada se turne a las Comisiones correspondientes.-----

DOS.- La Regidora Lic. María Elena Abaroa López en este punto hizo uso de la voz para dar lectura al escrito que presenta ella y los Regidores Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano, Lic. Ignacia Molina Villarreal y Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, el cual se transcribe a continuación:-----

Encuentro y dialogo con la Asociación de Comerciantes Establecidos del Centro histórico, A.C.-----
El pasado viernes 10 de junio, quienes suscribimos el presente documento, recibimos de la Asociación de Comerciantes Establecidos del Centro Histórico, A.C., la solicitud de encontrarnos con integrantes de esta asociación.-----

Dispuestos, les invitamos a dialogar el día de ayer. -----
Los comerciantes se han acercado a mostrar completa disposición para cooperar con el gobierno municipal, en aquellos proyectos que signifiquen mejorar el centro histórico, sin embargo, surgen inquietudes y consideraciones que ya han sido manifestadas con antelación y que es importante puntualizar y hacer eco de ellas en este espacio, puesto que es parte de la tarea y responsabilidad de este cuerpo colegiado.-----
El siguiente es un resumen de nuestro encuentro.-----

- a. Los comerciantes solicitan ser considerados y tomados en cuenta en la toma de decisiones que involucren, relacionen o tengan impacto en la vida comercial del centro histórico.-----
- b. Piden que se informe con oportunidad si existe o está en elaboración un proyecto que considere el cierre eventual o definitivo de las calles del centro. Ponen como ejemplo, los diversos cambios que se dieron, con motivo del Festival internacional del Volcán, que impactaron en la vida comercial de esta zona medular del municipio y que no fueron informados con oportunidad y menos se tomaron en cuenta sus opiniones.-----
- c. Ellos manifestaron su interés en que el proyecto de remodelación del centro histórico, se lleve a cabo. Reconocen la necesidad de recuperar las bondades que antes tenía y no sólo hacer un espacio de oportunidad económica para ellos, sino un atractivo turístico, como lo son muchas ciudades de nuestro país. -----
- d. Explicaron que, la propuesta de cerrar la calle Madero a la circulación de los vehiculos es algo que no favorece los resultados de sus negocios y, sin embargo, dejar abierta la circulación vehicular no excluye la necesaria remodelación.-----
- e. Tienen conciencia y disposición para coadyuvar con el gobierno municipal, sin embargo, solicitan que haya correspondencia. Solicitan ser escuchados y considerados pues son ellos los que conocen la problemática y bondades que tiene el estar establecidos en el centro.-----

Luego de las consideraciones de los comerciantes, nosotros hacemos las nuestras a este cabildo:-----

- a. La participación ciudadana no debe ser un obstáculo sino una oportunidad. Debe ser parte efectiva de las decisiones y acciones de este gobierno municipal.-----
- b. Es una obligación de este gobierno y un derecho para los habitantes de este municipio que sean tratados con dignidad.-----
- c. Las decisiones y actitudes prepotentes, autoritarias y unilaterales, deben ser parte de una historia que no se debe repetir. -----

Por lo anterior y en el tema que nos ocupa, solicitamos a este cabildo que, haga partícipes a los comerciantes establecidos del Centro Histórico de los proyectos que se pretendan realizar, que se dialogue con ellos, se estudien las propuestas que aporten y, en su caso, las integren a los proyectos.-----

Lo mismo deben ser analizadas: la problemática que manifiesten así como sus necesidades, para otorgar la respuesta oportuna de este gobierno.-----

Por nuestra parte, quienes suscribimos este documento, acordamos con ellos, que hemos de acompañarles en las gestiones que consideren necesarias para conocer los proyectos que se tienen para el Centro Histórico y asegurarnos de que sean escuchados, integradas sus propuestas y consideradas sus necesidades.-----

En Colima, Colima, el 14 de junio de 2016.-----
Esmeralda Cárdenas Sánchez, Regidora; Oscar Valdovinos Anguiano, Regidor. María Elena Abaroa López, Regidora.-----

Muchas gracias.-----



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

El Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García comentó: Muchas gracias regidora. Para mayor información, le comento que el día de ayer sostuvimos la tercera reunión de trabajo con las organizaciones que usted refiere y compartir con usted, con el público que nos escucha y los medios de comunicación, que con ellos (la asociación) hemos reiterado por tercera ocasión nuestra mayor disposición al diálogo, también pedirles que la información relacionada con el proyecto de la administración sea atendida a partir de comunicados oficiales, de posturas institucionales o declaraciones directas por quienes tienen alguna responsabilidad en materia de la planificación, desarrollo urbano y del gobierno de la propia ciudad. Caer en la tentación de emitir opiniones a partir de lo que se publica en algún medio de comunicación cuando no se tiene ni un sustento nos puede llevar a situaciones que nadie desea, también reiterar nuestro compromiso de avanzar en todo lo que signifique mejorar las condiciones en que se desarrolla la actividad comercial de la zona centro de nuestra ciudad, abonar a propósito también de que sea esta zona destino también de personas que deseen vivir en ella y el compromiso que en todo este proceso mantendré un diálogo permanente con los comerciantes establecidos, semifijos, incluso con los ambulantes de la zona, procurando siempre el bien de nuestra comunidad. El día de ayer recibimos a representantes de esta organización entre los cuales se encontraba el presidente de su partido, Leoncio Morán y a él en particular lo he recibido en tres ocasiones en lo que va de ésta administración, he mantenido un diálogo cercano y permanente relacionado con este tema y por supuesto aquí ratifico el compromiso de que se cuidará que nuestra decisión no afecte a los comerciantes, ni a los habitantes de la zona, que no se hará nada sin tomarlos en cuenta, como se ha dicho una y otra vez; estamos comprometidos con el manejo honrado de los recursos públicos, el manejo de forma transparente de los mismos y con una amplia participación ciudadana que estará siempre en cada una de las decisiones de esta administración. Respetuosamente pedimos también que si no se puede dar información con bases oficiales, declaraciones por servidores públicos autorizados, no se tome este tema para llevarlo a una cancha que no le corresponde, que es la politización, ni se tenga el propósito de sacar algún tipo de ventaja en una arena que no es la que tiene que ver con información institucional, con declaraciones oficiales y con el trabajo que viene haciendo ésta administración. Que no quede duda, lo decimos con toda

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten initials FG]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

claridad, no hay ningún proyecto sobre la mesa que pretenda cerrar la avenida Madero que pase por una decisión unilateral y los calificativos de prepotentes, intolerantes o autoritarios relacionado con una actuación vinculada a este proceso me parece que falta a la verdad, no corresponden con la manera en la que se han venido desarrollando las acciones relacionadas a este gobierno y volviendo al tema del propio Festival aquí dimos un respaldo unánime a la celebración del mismo y por supuesto que hay cosas que se pueden mejorar y ha sido nuestro compromiso el poder tomar decisiones para hacer de la Edición 2017, una mejor. Que pueda dejar a más personas satisfechas y que aquellas que pudieran verse afectadas con el desarrollo de la misma sean cada vez menos y que todos tengamos un dialogo permanente con los representantes de ésta asociación de comerciantes del centro, de la Canaco, los vecinos de la zona y el resto de la población, que podamos entre todos construir una mejor edición a futuro y seguir ofreciendo un gobierno de puertas abiertas y de transparencia como hasta ahora para los representantes de esta asociación. Ante ellos referimos nuestro compromiso de tomar decisiones de la mano y no sé Regidora (Abaroa), si ésta reunión que tuvimos el día de ayer en el que participó el representante de ésta asociación y el presidente de su partido donde fue debidamente enterado y así han sido todas las veces que han buscado tener un dialogo con nosotros y hemos explicado paso a paso lo relacionado con el proyecto, esa intención de hacer el cierre de la calle sólo existe en la declaración presentada en un medio de comunicación y que nada tiene que ver con el gobierno municipal.-----

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez refirió: Ayer comentaba en la Comisión de Gobierno Interno, en aras del tema que se ha escuchado mucho en las redes sociales, al tema de transparencia, que en el Comité de Compras me enteraba de que se presentó una publicación directa por 200 mil pesos para un estudio respecto del Centro Histórico y del Río Colima, esto en adjudicación directa y lo comentaba en el Comité de Compras y con la propia Oficial Mayor. Me parece un tema trascendente y que antes de llegar al Comité de Compras se nos debería participar a éste Cabildo, creo que es importante que si nosotros vamos a participar en la toma de decisiones de este tema es necesario que estemos enterados y no a último momento cuando ya están hechas las cosas, sobre todo porque se tienen que votar y aprobar. Entonces mi petición es en este sentido, de que formemos parte de este proyecto, que

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]



ACTAS DE CABILDO

78v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

acompañemos este proyecto, que se nos tome en cuenta, de que se nos participe si se tiene pensado realizar el Festival el próximo año, que se forme un comité donde puedan participar los comerciantes de la ciudad, más bien creo que es un tema de acompañamiento, que seamos parte de cómo va avanzando el proyecto, yo pedí información dentro de la Comisión de Gobernación y no tengo toda la información, necesito saber ¿en qué consiste? ¿qué se va hacer?, para que se continúe estudiando este tema en el cabildo y nosotros podamos ya tener información efectiva, que seamos parte de lo que se va hacer y ¿cómo vamos emitir información, cómo vamos a enterar a la población? si te pido nos puedas estar participando de ¿cuál es tu visión?, ¿qué se quiere hacer con éste proyecto? para que nosotros en su momento podamos participar con ésta información y que de alguna manera se les tomen en cuenta a los comerciantes en parte de las decisiones que se vayan a tomar. Sobre todo que se nos entere para no saber por otro medio o cuando un ciudadano nos pregunte podamos dar una respuesta institucional y oficial y si no tenemos la información para emitir en tiempo y forma la respuesta no podemos avalar lo que se está pretendiendo con este proyecto. Sobre la reunión de ayer los comerciantes pedían saber sobre el proyecto de remodelación y pedían que fueran consideradas sus opiniones para las decisiones que se vayan a tomar, esa es la inquietud que deseo manifestar.-----

El Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García dijo: Con mucho gusto Regidora Esmeralda, sobre dar la información relacionada con el desarrollo del Estudio Conceptual que se está desarrollando para la zona oriente de Colima y la zona centro de Colima, será en su momento. Se les informará de las etapas, por ejemplo la etapa uno relacionada con los estudios, la etapa dos con los trámites que se tienen que hacer con las autoridades estatales y federales y con el sector privado previa a la ejecución de las obras que serán en etapas consecuentes, si tiene interés en conocer cuáles son los proyectos de ésta administración, al igual que el resto de nuestros compañeros tenga la certeza de que en su momento habrán de presentarse los documentos para su revisión, en la fase cero que es donde estamos, digamos, se hacen las propuestas por parte de ésta administración como parte de la estrategia de la reactivación económica de la zona centro, que se pretende también de tener una zona más compacta donde la gente tenga motivos de venirse a vivir aquí, de establecer sus negocios, de hacer sus inversiones, de generar empleo y que

Handwritten signatures and initials in blue ink are scattered throughout the page, including a large signature on the left margin, several initials (e.g., 'AG', 'L', 'D', 'S', 'P', 'J'), and a signature on the right margin.

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

este tema se irá desahogando paso a paso con los ciudadanos y de cara con los integrantes del cabildo cuando tengamos concluidos estos estudios se presentarán para su aprobación al cabildo, a los asociados del centro que recientemente han agrupado, con la gente de la Canaco y con todos aquellos que estén interesados en este tema. Se ha propuesto este jueves una reunión donde estarán invitados todos los integrantes de este cabildo para desahogar cualquier duda de éste tema, de los trabajos conceptuales que están realizando del centro, cosa muy lejana y muy distinta a cualquier intención de peatonizar la calle Madero o realizar cual obra sin consultar a los involucrados, estamos en la etapa de la construcción de un concepto para la zona centro de colima y también para la primera etapa de intervención de la zona del Río Colima que va de la avenida San Fernando hasta el Parque Regional.-----

El Regidor Oscar A. Valdovinos Anguiano, comentó: Primero, la solicitud que recibimos todos los que formamos el cabildo por la asociación de comerciantes del centro cuyo propósito era que los escucháramos, creo que la atendimos en conjunto, con el afán de ver cuál era su opinión, toda vez que en los distintos medios de comunicación habían salido notas en las que ustedes están en una foto con varios de ellos y se habla de un proyecto de modernizar el centro, quisiera escucharlo como integrante de este gobierno colegiado y saber cuál es su parecer, cuál era su sentir, felicito que se haya reunido ayer, que se hayan expuesto los punto de vista y escuchar de usted que en ningún momento se ha pretendido peatonizar la Madero. A ellos les llena el espacio de dudas que tenían respecto al cierre vehicular y así nos lo han transmitido por eso lo hemos hecho así de ésta manera, por otra parte de que éste tema se politiza o no, como cuerpo colegiado debemos considerarnos el conducto y el vinculo de los ciudadanos para que en ésta asamblea se expresen las distintas opiniones, el señor Leoncio Morán como todos sabemos es uno de los comerciantes con mucha tradición en nuestra ciudad y me parece que la asistencia de él ha de ver sido en calidad de miembro de la asociación comerciante de la ciudad, por último estaremos el jueves presentes para enterarnos de primera mano de este proyecto.-----

El Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García refirió: Agregar en este sentido que el propio presidente de Movimiento Ciudadano ha referido la situación, digamos compleja, porque él acude en calidad de comerciante y le he pedido que se sume a estos trabajos para aprovechar su experiencia como



ACTAS DE CABILDO

794

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

expresidente municipal, comerciante de la zona centro y también estoy seguro que podrá como representante de un sector de la población tener aportaciones y comentarios muy interesantes, él mismo dijo que podría intervenir y le he pedido que asista a todas las reuniones si le permite su agenda, para efecto de aprovechar su experiencia, sí les pido que éste tema no se salga de sus cauces, que no tomemos una declaración de prensa como la versión oficial del ayuntamiento, no se nos quiera achacar a la administración o a mí en lo personal la intención indebida de no respetar la opinión de los comerciantes del centro y la opinión pública. Tengo el compromiso de escuchar todas las voces, de tener un dialogo permanente con quien tenga interés en el tema, de no tomar ninguna decisión que implique la peatonalización de una vialidad o una modificación que afecte los interés económicos o personales de nadie, sin antes agotar un dialogo y alcanzar un acuerdo a menos que sea respaldado por una mayoría de la población, en ese sentido seguiremos nosotros el dialogo y estamos muy lejos de llegar a las acciones, estamos en la etapa cero, faltan montón de estudios que se tienen que llevar a cabo arquitectónicos, hidrológicos, mecánicas de suelo, muchas cosas que se tienen que realizar para poder avanzar en las acciones tanto en las del Río Colima como las de la Zona Centro y sabemos que habrá restricciones evidentes en materia de patrimonio histórico de nuestra ciudad, de participaciones del INAH muchas cosas antes para llegar al proceso de ejecutar obra o dar un paso más allá, pero mantendremos un dialogo permanente con todo aquel que tenga intención de opinar sobre el tema.-----

La Regidora Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, comentó: Nada más quiero agregar con respecto a lo ocurrido con los comerciantes del centro, a mí me parece extraño, porque estuve visitando de manera personal a los locatarios, estuve visitando también los puestos en el Festival y los locatarios estaban hasta contentos porque el número de personas que asistieron al Festival fue mucho mayor que el que asiste regularmente al centro a hacer una compra; yo creo que la publicación del *Diario* fue muy poco objetiva, definitivamente a algunos nos parecen las cosas a otros no, pero no creo que se deba tachar este festival importante para nuestro municipio y tan bien realizado, vamos mejorando las cosas pero no nada más irnos con la idea de unos cuantos que no les parece o sí, vamos viendo el beneficio de la mayoría.-----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

80

La Regidora María Elena Abaroa López, mencionó: Gracias a los comentarios que hizo la Regidora Esmeralda lo mismo para el Regidor Oscar, creo que el cabildo tiene derecho de estar informado de manera adecuada y lo que aquí se ha planteado no se tergiverse y desde luego no se politice quiero hacer un esfuerzo para que quede claro que la lectura de éste documento para nosotros que los suscribimos no tiene ningún tinte político y hay que decir que lo estamos firmando la fracción del PRI, la fracción del Verde Ecologista y Movimiento Ciudadano pero en ningún momento lo estamos firmando como parte de un partido político, lo estamos firmando y suscribiendo como parte de este grupo colegiado y quiero recordar a este grupo que una de sus principales responsabilidades es escuchar a los ciudadanos y en su oportunidad hacer suyas la problemática, sus necesidades, sus inquietudes. Quiero que quede bien claro que lo único que ha motivado y positivamente a este grupo de regidores es eso. Que bueno que el licenciado Valdovinos hizo mención a éste documento que recibimos todos los municipales, si alguien no lo recibió lo siento, eso fue lo que nos dijeron, que fue entregado a todos los municipales, aquí está el del Regidor José Antonio y desde luego los que suscribimos éste documento lo tenemos y seguramente alguno más de este cabildo, si ustedes consideran que es político el que atendamos, que escuchemos a los ciudadanos y que signifique querer sacar partido de eso me parece que es muy limitado el comentario, demasiado limitado, también quiero decir que lo que se comenta en el documento con relación al respeto a la dignidad de la persona creo que es principio fundamental al que todos debemos atender si queremos que nuestra dignidad sea respetada y lamento mucho que el presidente se haya ubicado en esa posición que ni hicimos nosotros, cuando digo que es una obligación de este gobierno y un derecho para los habitantes de este municipio que sean tratados con dignidad ¿a qué falta, por qué me lo reclaman? faltar a la dignidad desde luego no significa que las decisiones prepotentes, autoritarias que se hace referencia en el escrito sea referente a este cabildo, son parte de la historia y no de este presente que pretendo sea un espacio para soñar y darle a la ciudadana y a la población lo que le urge y merece, lamento mucho siquiera la mención de mi partido y lamento más que se haga referencia al coordinador Leoncio Morán Sánchez, que dicho sea de paso ha tomado un espacio digno, el que le corresponde en estos momentos y que es bien cierto que ayer ni siquiera nos encontramos con Leoncio y los que suscriben el documento



ACTAS DE CABILDO

804

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

Sánchez Pineda, Mario Fernando Toscano Ramírez y Verónica Magaña Cárdenas deben de saber que yo no medie ninguna palabra con Leoncio Morán Sánchez, cuando nos encontramos, ellos nos hablaron de que Locho les había dicho que para evitar que se politizara no debía participar en esto y ellos a su vez nos comentaron que le dijeron que él era un comerciante como ellos, pero además con una tradición enorme, enorme, enorme aquí están mis compañeros que estuvieron en esa reunión y les dije que sólo tenían que tomar el espacio los que participamos en esa reunión, no hay que equivocarnos presidente, sí hay que informarnos. Lamento mucho el tema de politizar porque es compromiso fundamental de cada uno de los munícipes en éste ayuntamiento que es al servicio a los demás, la escucha a sus necesidades de sus proyectos, de sus inquietudes, sólo con ese ánimo nos reunimos y sólo ese ánimo tiene este documento.-----

El Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García, comentó: Insistir nuevamente, esta petición de escuchar a un grupo de ciudadanos será después. Porque en menos de dos meses los he recibido tres veces, me he reunido a trabajar con ellos tres veces y he sido muy claro en el sentido de señalar que no hay ni un proyecto de peatonizar la Madero que se pase sin escuchar a los comerciantes no solamente a los organizados, a los afiliados a la Canaco y el resto de los independientes, si después de tres reuniones en las que he sido demasiado claro, *el Tepa* sube a un medio de comunicación donde aparece en primera plana algunos de los que usted ha referido. Si después de tres meses que he recibido varias veces al coordinador de su partido también comerciante de esta zona y ante él he insistido con mucha claridad en el sentido de que serán tomados en cuenta para cualquier consenso de modificar el centro y después de esta situación hoy en voz de ustedes se me hace un llamado a escucharlos a no caer en actitudes prepotentes, intolerantes y autoritarias, y esto no debe asumirse como un intento de politización le pido que con toda claridad nos explique cuáles son las razones a las que usted se ha referido.-----

La Regidora María Elena Abaroa López, mencionó: Con mucho gusto señor presidente, lo acabo de repetir y espero que todos los que me hayan escuchado les haya quedado muy claro, que las intenciones de esto es exclusivamente dar cuenta de una petición de un grupo de comerciantes que se han sentido afectados y que pretenden no se les siga afectando y que desde luego éste cabildo les escuche y entonces haga suyos la problemática que ellos presentan,

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large 'X' and 'FG'.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large scribble and a vertical oval.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right of the page.



le repito no fuimos los únicos invitados, fueron y lo saben a quienes les llegó la invitación y nos dijeron que a todo mundo -quien sabe si hasta ahorita somos los únicos que hayamos atendido- se les entregó este comunicado, Yo lamento señor presidente que haya referido a este grupo que suscribe este documento, que haya usted insinuado y en sus comentarios tachado de oportunistas, creo que no es nivel para este cabildo, que estamos aprovechando algo, que insisto es sólo nuestro quehacer, creo señor presidente que tenemos que considerar con mucha frecuencia lo que vertimos y yo le quiero insistir que la nota que está aquí es para aclarar y dejar bien entendido qué significa el respeto a la dignidad de las personas, fue usted el que asumió y eso usted lo sabrá el tema de esos calificativos que tienen que ver sólo para recordarnos a todos que debe ser historia y que no debe ser motivo de éste cabildo es todo lo que voy a decir porque creo que con eso he dicho lo suficiente.-----

El Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García, señaló: Para efecto de que quede constancia y no haya lugar a dudas, tampoco ponga usted palabras en mi boca, jamás puse ninguna etiqueta a los comerciantes que nos han buscado, le hago una invitación a usted en su calidad de representante popular y a todos los actores políticos que puedan verse involucrados a que no confundamos las cosas, que no se acuse de no haber tenido por parte de la administración siempre una disposición al dialogo, una disposición abierta en la que estaremos una y otra vez reuniéndonos con todos aquellos involucrados en el tema y al que tenga interés de poder aportar ideas que nos permitan cumplir con el propósito de revitalizar la actividad comercial inmobiliaria y habitacional de la zona centro en beneficio de los colimenses, seguiremos nosotros extendiendo la mano, abriendo la puerta en una actitud de tolerancia, asumiendo un compromiso genuino con la participación ciudadana.-----

La Regidora Lic. Ignacia Molina Villarreal, anotó: Con su permiso señor Presidente, honorable cabildo, personas que están presentes, medios de comunicación. Creo que el tema que se expone, que ya expuso María Elena y que lo ha hecho muy bien así como Esmeralda y Oscar no va por ahí, mas bien creo que es por la falta de atención que se nos debe tener, hay temas importantes que se han tratado y que nos damos cuenta por una nota porque ya lo dieron a conocer. La gente a la que representamos también nos pregunta y nos quedamos asombrados porque no estamos enterados, hay varios temas que

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page]



ACTAS DE CABILDO

814

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

se han quedado por ahí y que yo creo que lo cortés no quita lo valiente, no pasa nada con que se nos informe, sabemos que usted es el presidente y siempre lo hemos respetado y éste es un cuerpo colegiado y todos formamos parte y se nos debe involucrar, se nos debe apoyar con información y yo en varias ocasiones se lo he pedido en mi calidad de regidora, creo que tenemos que ponerle nivel a este cabildo es mucho muy importante, hay temas que debemos compartir. De verdad a mí si me gustaría que le diéramos a Colima la armonía que necesita, Colima necesita paz, necesita tranquilidad pues propongo que sea el cabildo con su presidente los que vayamos a las colonias, a la zona rural ha ofrecerles esa tranquilidad que están demandando. Ya basta también de tantos dimes y diretes, creo que es importante que se demuestre de que está hecho éste cabildo, aquí hay mucha gente preparada, todos están preparados. Le hemos pedido que se nos considere, que se nos tome en cuenta, podemos verter también nuestras opiniones.-----

El Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García, contestó: Gracias Regidora Molina, cuente usted con nuestro compromiso de avanzar y de informarle de cómo avanza este proceso.-----

El Regidor C.P. José Antonio Orozco Sandoval mencionó: Quiero decirles que recibí la invitación para que informara yo sobre el proyecto de remodelación del centro, no me he reunido con ellos pues yo no tengo ese proyecto, sé que se está trabajando, se está construyendo y quiero manifestar que conozco la problemática del centro porque durante 35 años ahí trabajé y como dirigente de la Canaco también conozco la preocupación de ellos y pues mi aportación sería estar dispuesto a escuchar, sé que cada que se hace un cambio o se procede un cambio siempre hay resistencia, siempre existe este tipo de detalles y más cuando en ocasiones los medios de comunicación le dan una destacada proyección a esto y provoca pues entre los comerciantes preocupaciones, yo te aseguro que se está trabajando por un buen proyecto porque también la Canaco en su toma de protesta del presidente, el gobernador del estado le ofreció todo su respaldo para que juntos se logre una remodelación del centro histórico de la ciudad, que es el centro más concurrido de mi estado, este centro histórico ya amerita una remodelación en donde ganen todos, principalmente la ciudadanía porque el centro es de todos, no nada más es de los comerciantes que ahí tienen sus negocios, es hasta de quien nos visita de otros estados y creo que compartiendo este estudio en su momento la reunión

Handwritten blue ink marks on the left margin, including a large 'X' and several illegible scribbles.

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a large scribble and several illegible marks.

Handwritten blue ink marks at the bottom right, including a signature and a scribble.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

tendrá que ser con ellos, cuando tengamos las bases, ahorita es para escuchar, yo sé que lo que más les preocupa es cerrar el centro al tránsito vehicular y creo que hay que convencerlos, hay que trabajar con proyectos y que ellos también entiendan y escucharlos para poder tener un centro histórico como ya lo hay en otras ciudades que son de un gran éxito en diferentes lugares de nuestro país y otros que no se han remodelado, que nos se han atendido y que se han convertido en museos. Hay estados donde el centro histórico es museo y no va nadie a visitarlo, entonces coordinados con el gobierno, el municipio, la Canaco, la Asociación de Comerciantes, entre todos aportando cada uno lo que tiene que aportar, seguramente que si llegamos a desarrollar éste proyecto será para bien de Colima y de nuestra entidad, espero que esa coordinación se dé y que los comerciantes de ésta asociación nueva que se ha constituido sea escuchada también en conjunto con la Canaco que es quien agrupa a gran parte de ellos y nosotros lo que poco sabemos de esto podemos aportarlo y ojalá podamos contar con un centro histórico que sea del agrado de todos los colimenses.-----

El Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García acotó: Al final del día es lo que todos debemos de compartir. Agradezco tus comentarios Regidor José Antonio, seguramente también con tu experiencia como excomerciante de la zona y como exdiputado local, expresidente municipal interino, expresidente de la Canaco mucho tendrá que aportar a este proyecto yo solamente pido que nos permitan concluirlo para poder sentarnos a discutir sobre algo, pido que no adelantemos vísperas y que no opinemos sobre puntos de vista que expresan medios de comunicación, que se esté atento a la comunicación y que no se desvíe la discusión digamos a una cancha a la que no debe de estar, éste es un tema sobre el cual apenas estamos desarrollando el concepto para en su momento ponerlo a su consideración y todos los actores involucrados puedan participar y hacer una intervención del centro que tiene muchos años que no se ha hecho y estar en mejores condiciones para la actividad comercial y habitacional de la zona en beneficio de todos.-----

EL Regidor Silvestre Mauricio comentó: Para aclararle a la Regidora María Elena a mí no me llegó el documento, ni a la Regidora Villalpando, le pido que cuando reciba invitaciones corrobore que sea verdad, nada más.-----

La Regidora María Elena Abaroa López, manifestó: Lo comenté porque ellos dijeron que esta misma invitación fue entregada absolutamente a todos y aquí



ACTAS DE CABILDO

329

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

está el Licenciado Valdovinos y los que estuvimos y se nos dijo que se nos había pasado a todos, yo les creí, si haya o no llegado es porque pudo haber surgido algo por lo que no la tienen en sus manos, les repito nosotros los creímos, nosotros si lo tenemos y curiosamente hicimos la aclaración muy particular y decimos aquí no somos oposición digo por aquello que sólo se entregó a una supuesta oposición, aquí no somos oposición nosotros aquí somos gobierno, que nos quede bien claro a este cabildo, nosotros no somos oposición aquí, somos gobierno al servicio de la gente.-----

El Síndico Municipal. Lic. Francisco Javier Rodríguez García, comentó: Quedándome con esa última frase de la regidora que me antecedió en la palabra, *que no son oposición que son opción de gobierno*. Creo que precisamente con esa visión es con la que hay que abordar el tema del centro histórico, no solamente con una parte de tantas aristas que tiene el centro histórico, la problemática hay que entenderla, mencionarla, cuantificarla y estudiarla, ponerla en un documento que permita gestionar recursos y creo también que estamos calentando antes de tiempo, todavía ni siquiera nace el niño y ya le queremos poner el nombre. También considero que decir que *esto no es político* yo en lo personal Regidora María Elena, yo no le creo. Con todo el respeto que usted me merece, aquí llegamos por cuestión política nadie nos trajo, ni nos iluminó Dios, ni nacimos del Espíritu Santo ni mucho menos, simple y sencillamente tocamos las puertas, votaron por nosotros se integró un órgano de gobierno, se integraron fracciones de cabildo y por ende se hace política, yo sí hago política. Hay de tipos a tipos de política la que se realiza y podemos estar diferenciando estos temas, de esta perspectiva de que no se es oposición sino gobierno yo al menos puede señalar ocho temas de esta problemática del centro histórico que es lo que se busca en esta administración atender. La primera, el centro histórico muestra inseguridad ya no es el de hace unos años, ahora es inseguro, se da un alto índice de robos a vehículos, desde las llantas, baterías, cristalazos, en fin se roba directamente a las personas y las casas habitación. Segundo hay un abandono de viviendas que hoy no sólo reflejan un daño al patrimonio municipal sino que ya son un refugio de los propios delincuentes. Tercero hay indigentes que no solamente son de nuestra ciudad sino que han llegado de otras ciudades, de otros estados, es un problema social que debemos atender con mucha sensibilidad, parece que este problema se viraliza de manera constante y permanente en los centros

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

23

históricos de varias ciudades. Cuatro, tenemos un problema de ambulante, cada día lo vemos con mayor costumbre que ni siquiera son de Colima, por ejemplo el tema de los tuberos que le pueden dar una imagen tradicional, histórica, reconocida, peor no son sólo ellos sino que ya tenemos otra serie de comerciantes que también están en su derecho de buscar un ingreso y que se deben regular en forma adecuada y no es fácil el problema de resolver. Quinto, el tema del estacionamiento es un problema serio y que quizás en éstos ocho puntos que le voy a mencionar el del estacionamiento va emparejado al reclamo principal de los comerciantes asociados recientemente. Sexto, la contaminación de los ríos que junto con ellos hay un área de oportunidad pero sino se atiende puede convertirse en una problemática permanente como se ha tenido hasta ahora. Séptimo, el tema de los baños, no solamente para el Festival y para las cabalgatas que parten de Colima, sino que para cualquier día de la semana, los comerciantes y así nos lo hicieron saber, porque a las nueve de la mañana tuve una reunión con esta asociación que trae usted el tema y pude escuchar esta problemática también, manifiestan que los clientes les piden a los comerciantes que les dejen pasar hacer del baño a las personas y que han tenido problemas con drogadictos, personas alcoholizadas que entran al negocio algunos hacen desmanes o simplemente no se quieren salir de ahí. Por último el punto ocho, el tema de la reactivación comercial del centro histórico o bien que no caigan las ventas de los comerciantes del centro, pero también de otros nuevos yo veo con tristeza como hoy el centro parece una especie de mercado, de tianguis donde ya se puede encontrar desde venta de comida, de fayuca, de todo tipo aquel centro histórico que conocimos quienes crecimos en éstas calles. Debemos ver cómo podemos compaginar todo esto para regresar y hacer un lugar turístico, agradable no solamente para que a los comerciantes establecidos les vaya bien, sino también a los no establecidos. Me mencionaba una de las personas que vinieron que les molestaba mucho que se pusiera afuera de su negocio una señora que vende tuba, pues tan derecho tiene la persona que vende tuba como la señora que tiene un negocio establecido. ¿Cómo hacemos compaginar esta problemática sin reducirla a una sola expresión? Yo les dije ante la frase “no queremos que se cierre la Madero”, esto suena muy bien para lema de campaña, “no a cerrar la Madero”. Perfectamente puede agarrarla Locho u otro más este tema como lema de campaña, pero no es la solución integral para el centro histórico, no lo

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]



ACTAS DE CABILDO

83 v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

es, entonces yo les pregunté si no cerramos la Madero, ¿qué es lo que les afecta del tema de la Madero?, me dijeron es una costumbre de los clientes llegan en su carro a comprar e irse o traen a un familiar y le dicen: "Bájate y compra, rápido doy la vuelta y regreso". Segundo, "porque se nos van a bajar las ventas, porque no hay donde estacionarse". Yo voy más allá del tema de la costumbre, hay una falta de atender la economía debemos entender que ya somos una ciudad grande, que hay que pagar estacionamiento, que ya no nos podemos estacionar fuera del local para hacer las compras, pero si el objetivo no es cerrar la Madero, es que no se les bajen las ventas, pues hay que darles las condiciones necesarias para que sus clientes puedan con mayor comodidad, con mayor seguridad seguirles comprando a ellos y no pierdan sus ventas, entonces yo resumo estos ocho temas como una complejidad importante del centro histórico, pero que con esa nueva visión que se dice de no se es oposición, de ser gobierno; si no iniciamos en esta administración a dejar los proyectos ejecutivos, a dejar el presupuesto, arrancar las primeras etapas de la renovación del centro histórico creo que también no habremos cumplido con nuestra función de cabildo responsable, tenemos que entrarle a este problema con seriedad sin duda alguna y no hay que espantarnos, ni sentirnos, decir las cosas como son y temas tan apasionantes como este hay que hablarlo como es y para eso es el cabildo y no es la intención y nunca va hacer que yo pueda diferir de un cuestionamiento pero no es personal, es político nada más y administrativo en lo que corresponda, en este sentido con toda sinceridad regidora que bueno que usted está preocupada por esto, qué bueno que la respaldan los regidores del PRI, la amiga regidora del Verde Ecologista, que bueno que no es político y que bueno que lo firmaron y que manifiestan esta preocupación y si me hubiera pedido mi firma le hubiera firmado con mucho gusto porque ésta es una preocupación muy seria, que comparto con los comerciantes pero éste no es el único problema que tiene el centro histórico, son muchos problemas y como personas del gobierno debemos resolver los problemas de todos y no sólo de los comerciantes.-----

La Regidora María Elena Abaroa López, acotó: Síndico le agradezco muchísimo ese listado que nos acaba de dar, de lo que ciertamente fueron los comentarios de los integrantes de ésta asociación, ha sido muy puntual, a lo mejor se nos pasa algo. Debemos de aclararle primero, que para su información no me han seguido mis compañeros regidores, ellos, me parece

Handwritten notes in blue ink on the left margin, including a large 'X' and the initials 'FG'.

Handwritten notes in blue ink on the right margin, including a large scribble and a signature.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



que usted los debe de conocer que tienen valores, experiencias suficientes para no ser orugas profesionales. Cuando nos dimos cuenta que llegó la invitación dijimos vamos a escucharlos en la mejor de las expresiones, se equivoca usted también señor Síndico no es verdad que lo estemos haciendo por cuestiones políticas ese tema entiendo que no lo manejo muy bien, me manejo sobre todo como ciudadana; así que le aclaro solamente que mis compañeros que usted los conoce mas que yo y no le van a seguir sin ton ni son la invitación para politizar un asunto que es ciudadano, le agradezco mucho el listado de ésta asociación porque efectivamente todo lo que usted dijo a propósito de lo que adolecen ellos así nos lo comentaron y quiero que el documento que nosotros suscribimos (usted se va a dar cuenta) hace referencia a escuchar su problemática, sus propuestas, sus necesidades que desde luego están incluidas en todo ese listado que, mejor dicho, que ese listado asume la expresión de estas propuestas, problemáticas y necesidades. Es todo lo que puedo decir, yo sé que en el camino usted encontrará motivos sobrados y suficientes para creerme si es que los años de experiencia, de conocernos y tratarnos no le han sido suficientes, estoy segura que en el camino usted va encontrar motivos para creerme, le agradezco sus comentarios Síndico.-----

El Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García dijo: Les agradezco a todos y a cada uno de los regidores su participación en la presente sesión, de manera particular que hayan expresado sus distintos puntos de vista relacionados con el tema del centro histórico.-----

DECIMOCUARTO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 13 horas con 55 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

LIC. HECTOR INSUA GARCIA,
Presidente Municipal.

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,
Secretario del H. Ayuntamiento.

LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA,
Síndico Municipal.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

84r


ACTAS DE CABILDO

REGIDORES:


C. FERNANDA MONSERRAT GUERRA
ALVAREZ.

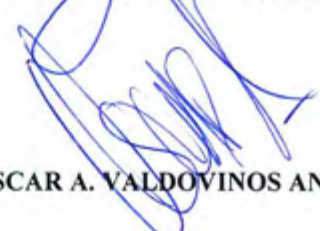

LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA.


C. SILVESTRE MAURICIO SORIANO
HERNANDEZ.


LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ.


LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.


LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.


LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.


C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL.


LIC. IGNACIA MOLINA VILLARREAL.


LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ.


LIC. MARIA ELENA ABAROA LOPEZ.



Las presentes firmas corresponden al Acta N° 36, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 14 de junio de 2016.
*lore